

SAFyC (Sistema de Administración Financiera y de Control)

Autores: GUARDIA, Silvia Lorena

Director: CPN José Antonio González

2010

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

RESUMEN

El Sector Público se regia por la Ley de Contabilidad y al sancionar la Ley de Administración Financiera en 1999, se introduce el concepto de macro sistema constituido por un conjunto de sistemas interrelacionados en el cual el presupuesto, la tesorería, la contabilidad y el crédito público actúan facilitando una utilización racional de insumos y desarrollo de las actividades necesarias para la obtención de productos administrativos finales., donde La Contabilidad Gubernamental aparece como un sistema esencial de registro y producción de información para la toma de decisiones gerenciales ya que obtiene en forma oportuna y eficaz los Estados Contables. Ella se convierte en el sistema integrador de toda la información financiera, dejando atrás el clásico concepto de ramas a en el que cada transacción se registraba tantas veces como ramas afectaba.

El sistema aplica los conceptos de universalidad y unidad del presupuesto y vincula automática las cuentas presupuestarias y contables.

Debido al tamaño y la complejidad de las organizaciones públicas se hizo necesaria la utilización de un medio informático, el SAFyC. Para analizar la implementación del mismo, en el presente trabajo se muestra el circuito administrativos de gastos y de Fondo Fijo del Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán a fin de que quede reflejado el modo de operar del sistema y el cambio que ocasionó en el sector público.

PROLOGO

En este trabajo se propone tratar el proceso de grandes cambios que acontecen en El Sector Público con motivo de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera.

Lo que se pretende es transparentar la situación financiera y su evolución, dotar al gobierno de capacidad analítica para la toma de decisiones a partir de la utilización de la tecnología informática disponible con la implementación de un nuevo sistema de información el cual fue denominado SAFyC.

Con el desarrollo de este trabajo se quiere transmitir al lector la predisposición del gobierno por obtener mayor control sobre las transacciones que se realizan en el sector publico con el objetivo de buscar mejores resultado en cuanto a lo económico – financiero.

Realizar este trabajo fue altamente gratificante; y por todo lo expuesto espero que sea de interés y utilidad.

Capítulo I

ADMINISTRACION PÚBLICA –ADMINISTRACION FINANCIERA

<u>Sumario</u>: 1- Administración Pública y Hacienda Pública. 2-Administración Financiera del Estado. 3.- Sistema de Contabilidad Gubernamental. 4- Sistema de Tesorería. 5.-Sistema de Presupuesto. 6- Sistema de Crédito Público.

1) Administración Pública y Hacienda Pública

Administración Pública:

La Administración Pública es la función del estado que consiste en aplicar las leyes y cuidar de los intereses y bienestar público

Hacienda Pública:

La existencia de un patrimonio bien determinado, una persona física o jurídica que dispone de él y lo administra, una series de actos y hechos que

constituyen tal administración hacen surgir un ente con caracteres propio que se denomina hacienda.

Los elementos que entran en las estructura del concepto son, la materia administrable, los órganos y sus funciones, o sea la acción de los órganos sobre la materia administrable, ahora podemos ocuparnos de su aplicación a la esfera del ente político máximo caracterizando al sujeto de nuestra materia, expresando que se trata de una coordinación económica activa de personas y de bienes establecida por los habitantes afincados a un territorio, con la finalidad de satisfacer las necesidades de orden colectivo.

Podemos distinguir las características de la Hacienda Pública diciendo que se trata de un ente de existencia perdurable, pues deriva de la permanencia del propio estado y por la forma de obtención de la mayor parte de sus recursos, de índole coactiva. Por la utilización de la riqueza administrada, de erogación o de consumo, y por último en cuanto a la condición y composición de sus órganos tiene el carácter dependiente.

La gestión de ésta se realiza a través de sus órganos Directivos y Ejecutivos, se ejecuta sobre la materia administrable y con la finalidad de permitir el funcionamiento de los servicios públicos divisibles e indivisibles que procuran lograr el objeto del Estado. El carácter de hacienda dependiente involucra la responsabilidad de los administradores o ejecutores del órgano Volitivo, la competencia del mismo es el ordenamiento de la administración en sus líneas principales y el controlador de la misma en su instancia final.

El órgano Directivo consiste en encauzar y guiar la labor administrativa dentro de las normas trazadas por el órgano Volitivo. Los órganos o agentes Ejecutivos realizan su labor subordinados y sujetos al control del que dirige y preside la actividad administrativa propiamente dicha.

En el régimen democrático y representativo el órgano Volitivo radica en el pueblo políticamente organizado e incumbe al Poder Legislativo trazar por medios de leyes y dentro de los principios básicos el plan general de la administración pública.

El órgano Directivo es el Poder Ejecutivo quien dirige y pone en ejecución aquel plan. El Poder Judicial actuando como órgano moderador, interviene para ajustar a los preceptos constitucionales las leyes que dicte el Poder Legislativo y para resolver a los conflictos que se produzcan entre el Estado y los entes públicos menores o entre aquel y los particulares y también para hacer efectiva la responsabilidad del Poder Ejecutivo y sus agentes.

| | Volitivas: Expresa la voluntad del Estado. (Definición de fines y elección de medios) |
|-----------|--|
| | Poder Legislativo: Volitivas delegadas |
| | Directivas: Poder Ejecutivo. |
| FUNCIONES | Ejecutivas: Poder Ejecutivo, asistido por agentes encargados de la ejecución materia la de la labor. |
| | Jurisdiccionales: Poder Judicial: garantiza que todas las otras funciones estén en concordancia con el imperio del derecho, que es la función esencial del Estado. |

(1)

⁽¹⁾ ALE, Miguel Ángel, Manual de Contabilidad Gubernamental, Edición Macchi 1.994, Pág. 80.

Formas en que funciona el Órgano Ejecutivo

El Órgano Ejecutivo puede cumplir la gestión en forma centralizada o directa o en forma descentralizada o indirecta.

Cuando así se habla no se hace referencia para nada a la centralización o descentralización política que tiene por objeto, según la pericia expresión de Villegas Basavilbaso, la constitución orgánica del Estado, en ese sentido, el Estado puede ser unitario o federal. (2)

Hacienda Central o Administración Central

El estado se limito a atender servicios estrictamente indivisibles y algunos otros que no siéndolo se reputaban como tales por los intereses generales involucrados, la gestión se llevo a cabo por un órgano único, central. La actividad administrativa es realizada directamente por el administrador que es el que tiene el poder de decisión, existe unidad de criterio y de dirección.

Hacienda descentralizada

Con la descentralización burocrática surge la descentralización administrativa, al ir delegando el Poder Ejecutivo decisiones en órganos de su dependencia con el fin de atender de manera mas eficiente los servicios propios del Estado, nacen como consecuencia entes con personalidad jurídica con patrimonio o recursos propios constituyendo haciendas anexas a la hacienda del Estado que dan origen a una subdivisión teniendo en cuenta la actividad principal para la cual fueron creadas y los fines que ellas persiguen distinguiendo a la siguiente clasificación:

Haciendas de Producción: son aquellas q tratan de obtener bienes o servicios económicos para llevarlos al mercado, a estas se la denomina empresas además de reconstruir su capital inicial su finalidad sea la de tratar de obtener ganancias o superávit de la sustancia líquida o patrimonio.

⁽²⁾ COLLAZO, Oscar Juan, Administración Pública, Edición Macchi 1.994, Pág. 132.

Haciendas de derogación o consumo: son aquellas que tratan de obtener bienes y servicios apara aplicarlos directamente a la satisfacción de las necesidades humanas propias del ente al que la hacienda pertenece.

Clasificación

Las entidades públicas estatales se clasifican en dos grupos, las que realizan actividad administrativa típica que persiguen un fin público y las que realizan una actividad comercial o industrial.

Las entidades descentralizadas, "administrativa", pueden a su vez dividirse en dos subgrupos:

Entidades estatales administrativas con competencia general: son los llamados entes autárquicos "territoriales", o sea, las comunas o municipios, las provincias y el mismo Estado Nacional.

Entidades estatales administrativas con competencia especial: son los llamados entes autárquicos "institucionales" que prestan aprestan un servicio o un conjunto de servicios determinados, careciendo de la competencia genérica que caracteriza a las municipalidades. Ejemplos: Universidades, INTA, INTI, etc. (3)

Las *entidades descentralizadas* "Comerciales o Industriales" se originaron a causa de que el Estado Moderno necesita encarar actividades bajo un régimen similar del derecho privado y tienen un régimen mixto de derecho público y de derecho privado, encontramos:

Empresas de Estado: se caracterizan por tener doble régimen con un mayor acento en el derecho público que en el privado.

Sociedades del Estado: es una forma actualizada de la descentralización, la diferencia con la anterior es que estas últimas adoptan una forma similar a las empresas privadas en cambio q la Empresas del Estado tienen una forma típicamente estatal.

_

⁽³⁾ ALE, Miguel Ángel, Op. Cit, Pág. 246.

Es menester incorporar un nuevo concepto en la descentralización, son las llamadas Autoridades Administrativas Independientes, previstas en el Art. 42 de la Constitución Nacional. Dichos organismos ---que no están sujetos a la tutela administrativa ---- tienen como función el contralor de los servicios públicos privatizas bajo condiciones monopólicas. (4)

Hacienda Pública vs. Administración Pública:

La Administración Pública comprende a la organización y dirección de personas y de medios económicos para la consecución de fines públicos; se ocupa de la economía de la Hacienda Pública o sea de la coordinación económica, selección de tareas a cumplir y de su más eficiente realización para la satisfacción de los fines de la hacienda.

Los medios económicos coordinados con la actividad de las personas con que cuenta el Estado es lo que constituye la Hacienda Pública.

La forma en que se lo aplica, como se lo distribuye, como se asigna esos medios económicos es la función que tiene a su cargo la Administración Pública, en definitiva es quién maneja administra los fondos del Estado.

Hacienda - Estado

El concepto de Estado involucra al de Hacienda Pública y no a la inversa; la hacienda está inserta en la administración económica del Estado. El Estado es el "Sujeto Jurídico" de la Hacienda Pública, es quien adquiere los derechos y asume las obligaciones que resultan de las operaciones realizadas por ella. (5)

^{(4) &}lt;u>Ibídem</u>, Pág. 247.

^{(5) &}lt;u>Ibídem</u>, <u>Passim</u>

2) Administración Financiera del Estado

La administración financiera comprende todo lo relacionado al manejo de los fondos económicos que poseen las organizaciones; el desarrollo de esta materia, tiene como objetivo reconocer el origen y la evolución de las finanzas concentrándose en las técnicas y conceptos básicos en una manera clara y concisa.

A partir del concepto anterior podemos decir que La Administración Financiera del Estado se define como el sistema a través del cual: (6)

Planifica Cuantitativamente (Presupuesto)

Recauda y Capta Recursos (Tesorería)

Financia (Endeudamiento)

Registra y Controla (Contabilidad)

Generando una función eficiente de los recursos financieros del Estado.

La Administración Financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado.(7)

En La Administración Financiera podemos encontrar los siguientes sistemas interrelacionados:

Sistema Presupuestario

Sistema de Crédito Público

Sistema de Tesorería

Sistema de Contabilidad

⁽⁶⁾ Estado: Es una persona Jurídica de carácter pública.

⁽⁷⁾ Art. 2, Ley de Administración Financiera, Nº 6.970 (t.o.1999)

- 1- SISTEMA PRESUPUESTARIO
- 2- SISTEMA DE TESORERIA
- 3- SISTEMA DE CREDITO PÚBLICO
- 4- SISTEMA DE CONTABILIDAD

3) Sistema de Contabilidad

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos económicos y/o financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de la hacienda pública.(8)

Tiene por objeto registrarlas transacciones que afecten la situación económico - financiera de las jurisdicciones y entidades, procesar y producir información para la toma de decisiones, facilitar las tareas de control y de auditoria mediante la presentación de información contable y permitir q la información se integre al sistema de cuentas provinciales. Debe tener como características:

Ser único, uniforme, común y aplicable a todos los organismos

Permitir la integración de las informaciones presupuestarias, del tesoro y de las cuentas provinciales.

Exponer la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas.

Determinar los costos de las operaciones públicas.

Basarse en principios y normas de contabilidad de aceptación general aplicables al sector público.

<u>Principios de Contabilidad generalmente Aceptados Para el Sector</u> Público

_

⁽⁸⁾ Art. 99, Ley de Administración Financiera, Nº 6.970 (t.o.1999)

Son los conceptos básicos, esenciales para la cuantificación y adecuado registro de los estados contables y sus informes financieros y de gestión complementarios, de manera tal que los mismos registren en el tiempo, uniformemente, las variaciones patrimoniales y el resultado de las operaciones. Deben aplicarse de manera conjunta y relacionada entre sí.

Postulado Básico

Equidad: la incidencia en el patrimonio del ente respecto de las transacciones y, consecuentemente, el registro de los hechos económicos y financieros, debe ser determinada conforme a un criterio ecuánime con relación a las diferentes partes interesadas.

Principio de Contabilidad

Ente: los estados contables se refieren siempre a una a unidad económica identificable.

El alcance de La Ley de Administración financiera es en todo el sector publico, el que a tal efecto esta integrado por:

Administración provincial, conformada por la administración central y los organismos descentralizados y comunas rurales.

Las empresas y las sociedades del estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritarias, las sociedades de economías mixtas y todas aquellas organizaciones empresariales donde el estado tenga participaciones mayoritarias de capital o en las formaciones de la decisiones societarias. (9)

Ente en Actividad: todo ente se presume de actividad continua, excepto q en la norma legal de creación se estipule un plazo determinado a para su funcionamiento.

⁽⁹⁾ Art.7, Ley de Administración Financiera, Nº 6.970 (t.o.1999)

Las operaciones económico- financieras se clasificaran de acuerdo con los criterios de corto y largo plazo, teniendo en cuenta al momento en que acaece cada operación.

Ejercicio Contable: se deben efectuar cortes en el tiempo por lapsos iguales de un año que conforman el periodo contable, al cual se denomina financiero, lo cual permite expresar ala situación patrimonial y los resultados de al gestión ocurridos en el ejercicio.

El ejercicio financiero del sector público provincial comenzara el primero de enero y terminara treinta y uno de diciembre de cada año. (10)

Bienes Económicos: la información contable se refiere siempre a bienes, derechos y obligaciones que posean valor económico y, por ende, que sean susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.

Los estados financieros deben incluir tanto los bienes materiales como los inmateriales y los derechos y obligaciones cuantificables económicamente y que componen o afectan el patrimonio del ente, como así también los recursos y gastos del mismo.

Reconocimiento de las transacciones: el reconocimiento de las transacciones que afecten a los entes se efectúa a través de las registraciones contables y la oportunidad en la cual se considera afectado el patrimonio y los resultados del ente corresponde al momento de su devengamiento.

Moneda de Cuenta: las transacciones que afectan a los entes serán registradas en moneda corriente de curso legal.

Valuación al Costo: las transacciones se registran por su valor original de adquisición, construcción o producción.

Para determinadas inversiones en títulos o valores con cotización publica, corresponderá utilizar el valor de mercado para su valuación.

El Órgano Rector, con carácter de excepción, para el caso de determinados bienes específicos, establecerá el método de valuación que corresponda, el que será

⁽¹⁰⁾ Art.9, Ley de Administración Financiera, Nº 6.970 (t.o.1999)

adoptado por el ente para fijar sus valores siempre que el mismo no supere el de mercado o realización, el que fuere menor.

Exposición: los estados contables deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico- financiera y los recursos y gastos del ente, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las dediciones pertinente. Deben exponerse en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

Universalidad: se deben registrar todos los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio ay los recursos y gastos del ente.

Uniformidad: se deben aplicar los mismos criterios de identificación, evaluación y exposición, para la elaboración de la registración contable y los estados financieros durante los períodos en que se exponen alas actividades del ente.

Criterio de Prudencia: cuando existan alternativas igualmente válidas para tratar un mismo hecho y más de un procedimiento idóneo reconocido contablemente, debe adoptarse al que muestre un resultado y las posiciones financieras menos favorables.

Normas Generales de Contabilidad

Los estados contables que produce la Administración Provincial deben ser elaborados sobre técnicas adecuadas y uniformes, de modo tal de asegurar a los usuarios de los mismos que la información brindada represente razonablemente las transacciones económicas financieras acontecidas durante el ejercicio, como así aquellas que afecten o puedan afectar el patrimonio del ente en períodos subsiguientes.

Normas de Valuación y Exposición

El sistema de Contabilidad Gubernamental debe asegurar la transparencia de la gestión del ente en el período considerado, siendo necesario para ello establecer, entre otras, las normas de valuación y de su posterior exposición, por intermedio de las cuales se registren los eventos económicos-financieros sobre bases predeterminadas y permanentes, de aplicación generalizada para el sistema.

4) <u>Sistema de Tesorería</u>

El Sistema de Tesorería esta compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos del sector publico provincial, así como en la custodia de las disponibilidades que se generan. (11)

Este sistema asume la responsabilidad de programar y administrar los grandes flujos financieros del estado procurando coordinar su acción con el resto de los sistemas, en conclusión el mismo tiene como objetivo:

La administración inteligente de los recursos puestos a su disposición atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, aconomicidad y transparencia en su gestión.

El adecuado y oportuno registro de los ingresos y pagos derivados de la gestión financiera de la administración con el objeto de proveer información confiable para la toma de decisiones.

Órgano Rector

Se designa a la Tesorería General como órgano rector del sistema y coordinador del funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorerías que operen en el sector publico provincial, se le asignan las siguientes competencias:

Elaborar la programación de la ejecución del presupuesto de la administración provincial.

Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales.

⁽¹¹⁾ Art.87, Ley de Administración Financiera, Nº 6.970 (t.o.1999)

Administrar el sistema de cuenta única o de fondo unificado de la administración provincial.

Emitir letras del tesoro.

Custodiar los títulos y valores de propiedad de la administración central o de terceros.

Este órgano rector debe elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos e instructivos que rijan su funcionamiento, llevando a cabo la supervisión de los mismos, los procesos a diseñar contemplan como criterio general, la centralización normativa y la descentralización operativa.

Alcance del Sistema

El Sistema de Tesorería debe cumplir con el propósito de facilitar a los responsables de los tesoros y cajas periféricas, cumplan efectivamente las funciones de programación de caja, percepción de los recursos, realización efectiva de los pagos, conciliación bancaria de sus cuentas y control de los saldos disponibles, sean en caja o en cuenta.

El Sistema de Tesorería deberá organizarse y estructurarse, según lo siguiente:

- I. Programación financiera
- II. Cuenta única del tesoro
- III. Recursos
- IV. Pagos
- V. Conciliación Bancarias Automáticas

Funciones

Funciones de caja:

A su cargo esta la percepción de los recursos del Estado y el pago de todos los gastos públicos. Así tenemos:

 Recaudación y Centralización de Entradas: Debe encargarse de la percepción y de la dirección y fiscalización de las operaciones relativas a la realización de las entradas. El cumplimiento de este principio es sumamente importante, constituye el más preciso control de las disponibilidades y evita la dispersión de los fondos del Estado.

- Pago de los gastos: pagos de los gastos y de las obligaciones del estado, no esta dentro de las funciones de caja no esta comprendida la de fijar el presupuesto de gasto ni tampoco analizar la legalidad de los gastos que paga, pero si debe requerir estén correctamente ordenado.
- Funciones Financiera y Específica:
- Persecución de la coincidencia entre entrada y salidas: Esta vinculado con el equilibrio material entre los ingresos y egresos como consecuencia de la gestión de la hacienda. El sistema de Tesorería debe prevenir o solucionar la carencia momentánea o la abundancia innecesaria de recursos buscando los medios extraordinarios que permitan cumplir las obligaciones estatales.
- Regularización de los gastos. Uso del Crédito: Cuando se prevea algún desequilibrio financiero como consecuencia de la ejecución del presupuesto tratara de producir una moderación en los gastos, buscando una concordancia con las disponibilidades o bien apelara al uso del crédito a corto plazo.
- Balance Preventivo de Caja. Estados del Tesoro: Preparación de estados de activo y de pasivo del tesoro, estos brindaran un interesante elemento de juicio para el control parlamentario al agregar a la cuenta los referidos estados. Además de estos documentos contables de ejecución de ingreso y egresos seria factible preparar estados preventivos de caja, la diferencia entre los estados de activo y pasivo del tesoro y los preventivos se radica en que los primeros son estados históricos y los últimos presumen movimientos pecuniarios que tendrán lugar

en virtud de las operaciones que habrán de ejecutarse en un periodo a iniciar.

• Funciones Conexas: Son cometidos principales, dentro de las funciones conexas inherentes al servicio del tesoro, su participación en la preparación del presupuesto, en la superintendencia monetaria y bancaria y en los asuntos de política económica en general. De ahí surge que el servicio del tesoro deba conocer de todos los asuntos que de uno u otro modo se vinculen a las finanzas y a la economía nacional. (12)

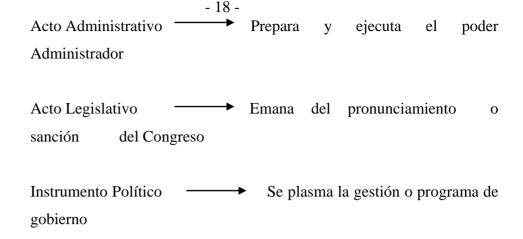
5) <u>Sistema de Presupuesto</u>

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que regirán el proceso de recursos y gastos previstos apara el ejercicio, mostrando el resultado económico y financiero de las transacciones programadas en sus componentes de erogaciones corrientes y de capital, con determinación de la producción de bienes y servicios a producir por el sector publico.

Definición de presupuesto:

El presupuesto Público Tradicional es el acto administrativo-Legislativo por cuyo conducto, en correspondencia a ciertos lapso de tiempo y con fuerza de ley, se fijan preventivamente los conceptos y los importes de los gastos que el poder administrador pondrá o deberá poner a cargo del tesoro publico y se comparara el monto global de ellos con el producido presunto de los recursos a realizar en el periodo presupuestado por dicho poder.

⁽¹²⁾ ATCHABAHIAN, Adolfo, Régimen Jurídico de La Gestión y del Control de La Hacienda Pública, Edición Depalma 1.999, Pág. 423.



Instrumento Financiero — Prevé las fuentes y montos de los recursos monetarios y los asigna anualmente para atender los gastos que derivan en una salida monetaria del tesoro.

La Ley de Administración Financiera en su art. 11 dice: Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre si. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese periodo, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generaran las acciones previstas.

Criterios de Presupuestación:

El presupuesto podrá ser de Caja o Jurídico:

a. Presupuesto de Caja o de Gestión o sistema ingles: computa como recurso del periodo financiero las sumas que se prevé recaudar efectivamente, es decir al momento de ingresar al tesoro y como gasto, las sumas que prevé pagar. Este sistema da lugar a la contabilidad de gestión, que atendiendo exclusivamente a los ingresos y egresos de cada periodo establece cuentas que se

concretan al reflejar el movimiento del tesoro. Sistema Compromiso.

b. Presupuesto Jurídico o de competencia o Frances o italiano: computa como recursos del periodo financiero, todas las sumas que dentro del mismo y en relación a los distintitos ramos de entrada, la hacienda adquirirá presumiblemente el derecho a recaudar, y como gastos todas las sumas que también presumiblemente asumirá la obligación de pagar. De este presupuesto surge la llamada Contabilidad del Ejercicio que atendiendo a los derechos y cargas de cada periodo, establece cuentas que siguen las entradas y salidas en todo su proceso y no solo en el aspecto material del movimiento del tesoro. Sistema Devengado

El criterio adoptado es el Sistema Presupuestario de caja para los recursos y el régimen de competencia para los gastos. Sin embargo no lo adopta de forma absoluta ya que según el tipo de ingresos y la ubicación del organismo en el sector publico varia el criterio a considerar.

6) Sistema de Crédito Publico

Se entiende por Crédito Público a la capacidad que tiene el Estado para endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento.

El Sistema de Crédito Publico comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos vinculados a la capacidad de endeudamiento del sector público, en la captación de medios de financiamiento con el fin exclusivo de realizar inversiones productivas, atender casos de evidente necesidad nacional y refinanciamiento de pasivos.

Se entiende como Deuda Pública al conjunto de obligaciones contractuales que asume el Estado como consecuencia del uso del Crédito Público. Dichas

obligaciones contractuales se denominan "servicio de la deuda Pública" y están compuestos a por las amortizaciones del capital, los intereses y las comisiones y gastos que comprometen al formalizar las operaciones de crédito público. (13)

Las operaciones del Sistema de Crédito Publico de denomina Deuda Publica y puede originarse:

- a) Emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de corto y mediano plazo, constitutivo de empréstito.
- b) Emisión y colocación de Letras de Tesoro por plazos que superen el ejercicio financiero.
- c) Contratación de préstamos con instituciones financieras.
- d) Contratación de obras, servicios y adquisiciones cuyo pago se realiza en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al actual siempre que loas conceptos se hayan devengado en ejercicio anterior.
- e) Otorgamiento de avales, fianzas y garantías cuyo vencimiento supere el periodo del ejercicio financiero.
- f) Consolidación, renegociación y conversión de otras deudas.

Clasificación de la deuda publica

La Deuda Publica se puede clasificar:

Según su ámbito de exigibilidad puede ser:

- Interna: es la deuda contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la Argentina, el pago se hace exigible dentro del territorio nacional.
- Externa: es la deuda contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier persona física o jurídica no residente en la Argentina, el pago puede ser exigible fuera del territorio nacional, también cuando se trata de títulos en

⁽¹³⁾ Consulta en Internet: www.cefed.org.ar, (23/07/2010)

moneda extranjera y no se puede determinar si el poseedor del papel de deuda es un residente del país.

Según la naturaleza del deudor, puede ser:

- Directa: es la deuda asumida por la Administración Central en calidad de principal deudor.
- Indirecta: es la deuda de cualquier persona física o jurídica distinta de la Administración Central pero que cuenta con aval, fianza o garantía de la misma.
- El Sistema de Crédito Público se encarga de:
- La reducción y reordenamiento de los a saldos de las deudas hasta llegar a niveles compatibilidad con capacidad de pago.
- El reordenamiento administrativo de los pasivos del Sector Publico.
- La conciliación y consolidación de las deudas pendientes de reconocimiento y/o instrumentación-
- Fiscalización del adecuado uso de los recursos obtenidos en operaciones de crédito publico.
- La atención en tiempo y forma del servicio de la deuda publica.
- Establecimiento de un registro confiable del saldo de la deuda pública y públicamente garantizada integrando a los sistemas presupuestarios y de contabilidad gubernamental.

Este sistema interviene en apoyo a:

- a) La formulación del presupuesto de servicios de la deuda pública y públicamente garantizada.
- b) La ejecución presupuestaria del crédito publico
- c) Autorización, contratación y desembolsos de contratos de préstamos y/o autorización, emisión y colocación de títulos públicos.
- d) Compromiso, mandado a pagar y amortización de servicios de contratos de prestamos.

- e) Contabilización de los pasivos y pasivos contingentes.
- f) Control de gestión de los contratos firmados y de las negociaciones en curso.
- g) Proyecciones del saldo y servicios de la deuda publica con distintos horizontes según las necesidades y el tipo de análisis a realizarse con las estadísticas correspondientes.

Órgano Rector:

La Oficina Nacional de crédito público será el órgano rector del Sistema de Crédito Público, con la misión de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de funcionamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público. (14)

Es función de este órgano dictar las normas especificas y los mecanismos de uso obligatorio, relacionadas con el registro de la deuda publica directa y de aquella garantizada por la administración central, dentro de los procedimientos que establezca la Contaduría General de la Nación para su integración a los sistemas de contabilidad gubernamental y unidad de registro de crédito publico respectivamente, dentro del marco del Sistema Integrado de Información Financieras.

⁽¹⁴⁾Art. 68, <u>Administración Financiera y de Los Sistemas de Control del Sector Publico Nacional</u>, Nº 24.156 (t.o.1992)

Capítulo II

SAFyC COMO SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

<u>Sumario</u>: 1.- Concepto SAFyC. 2.- Características. 3.- Objetivos.
4.- Sistemas. 5.- Sistema de Seguridad y Administración del Usuario. 6.- SAFyC en la Provincia de Tucumán.

1) Concepto SAFyC

El sistema se desarrollo en base a un nuevo modelo de administración financiera estableciendo un sistema integrado de administración e información financiera gubernamental que contribuyera al saneamiento financiero de la provincia a través de una más eficiente y eficaz toma de decisiones sobre la asignación y uso de los recursos públicos.

El SAFyC es un sistema informático desarrollado para llevar a acabo la gestión de la administración pública orientado a resolver las necesidades en dicho ámbito, mediante la utilización de tecnología de información.

Es un sistema integrado por el subsistema de presupuesto, crédito, tesorería y contabilidad.

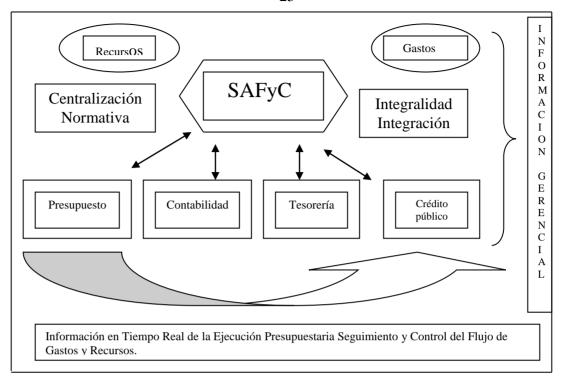
A éste no se lo considera un producto acabado, es un sistema dinámico que exige adecuarlo a los requerimientos que se presentan en la realidad cambiante que ofrece la administración pública.

El SAFyC como sistema de información tiene la capacidad de sustentar la política estratégica definida a nivel nacional, del gobierno electrónico, entendida como el uso de la tecnología informática para superar las debilidades de viejos modelos administrativos, a través de la creación de nuevos mecanismos de gestión.

2) Características

El SAFyC tiene las siguientes características:

- I. Registrar cada transacción solo una vez
- II. Asegurar la disponibilidad de los datos respectivos para presentarlos en cualquiera de los clasificadores y planes de cuentas en uso.
- III. Actúa como el componente integrador de los datos y la información financiera.
- IV. Permite configurar el control de accesos por usuario conociendo las acciones, cuando fueron realizadas y quien la realizo.
- V. Centralización normativa y descentralización operativa.
- **VI.** Disponibilidad de información en tiempo real.



(15)

3) Objetivos

El objetivo es lograr que las instituciones y dependencias, que integran el Sector Público puedan programar su acción y ejecutarla de manera ordenada y eficiente y, a la vez, controlar y retroalimentar los procesos de gestión, el cual se logra a través del mantenimiento de una base de datos central que produce, en su interacción con los Subsistemas, la información agregada de la situación económico-financiera del Sector Público.

El SAFyC brinda una herramienta técnica para el seguimiento del Sistema de Administración Pública Financiera, basándose en la utilización de tecnologías informáticas y de comunicaciones que impulsan la parametrización de los procesos,

⁽¹⁵⁾Consulta en Internet: www.hacienda.rionegro.gov.ar, (31/07/2010)

otorga los conceptos operativos de cada uno de los Subsistemas que lo conforman, estableciendo los procedimientos que rigen cada una de las actividades relacionadas con la Administración Financiera.

4) Sistema

El SAFyC se ha a diseñado en un enfoque sistémico a partir de la totalidad de las áreas que conforman la Administración Pública Financiera, está constituido por una estructura básica que abarca una serie de Sistemas Integrados. Cada sistema incorpora y mantiene la información suficiente para suministrar los Estados Financieros necesarios.

Presupuesto

Este módulo tiene por objeto producir la Formulación y Programación de la Ejecución del Presupuesto del Estado es decir, prever las fuentes y el monto de los recursos monetarios y asignarlos anualmente para el financiamiento de las metas y objetivos del Sector Público.

Recursos - Ejecución Presupuestaria

Constituye la herramienta mediante la cual se efectúan las imputaciones presupuestarias que se originan en la operación. Registrará el flujo de ingresos que se generen y la programación y ejecución de los ingresos públicos, produciendo información para el seguimiento de la gestión en cuanto a la formulación, ejecución y control del Presupuesto de recursos.

Producirá la información de la clasificación económica financiera de los recursos y la información necesaria para la integración con el sistema de Contabilidad Patrimonial.

Gastos - Ejecución Presupuestaria

Constituye la herramienta mediante la cual se efectúan las imputaciones presupuestarias que se originan en la operación cotidiana respecto a los gastos de las Instituciones del Sector Público.

Se registra la ejecución del Presupuesto de gastos, controlando los límites legales presupuestarios y financieros, de acuerdo a la formulación del Presupuesto de gastos, con controles de cuota de compromisos y gastos devengados.

Producirá la clasificación económica de los gastos en forma automática y los estados de ejecución presupuestaria detallados y a nivel agregado, producirá también los estados financieros principales, mostrando los resultados de la gestión presupuestaria, financiera y económica y la información necesaria para la integración con el sistema de Contabilidad Patrimonial.

Crédito Público

Este sistema administra la información de los movimientos y el flujo de la deuda pública, interna y externa nos estamos refiriendo al seguimiento de créditos contratados, amortización de la deuda, control de desembolsos, seguimiento de la deuda interna, presupuesto anual del servicio de la deuda, información sobre inversiones financieras, etc.

Tesorería

Administrar las transacciones llevadas a cabo por la Tesorería General, colaborando en el desarrollo de sus funciones de programación y ejecución de pagos en el marco de la administración del flujo de fondos del Sector Público. A su cargo tiene la administración y seguimiento de los comprobantes ordenados pendientes de pago, los pagos, emisión y entrega de cheques por pago a los beneficiarios correspondientes.

Contabilidad

Es el elemento integrador de la Administración Financiera encargado de convertir los movimientos de tipo presupuestario en asientos contables patrimoniales, para que complementados con la contabilización de los movimientos

extrapresupuestario posibiliten la estructuración de la Contabilidad Patrimonial de Gestión y los resultados correspondientes.

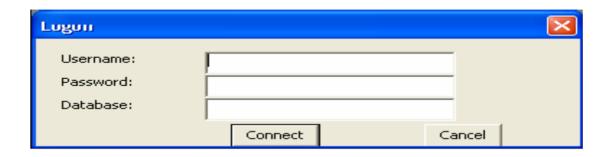
Las transacciones que se contabilicen en los centros de registro del sistema, se realizan por el método de la partida simple y forma automática, al entrar en la base de datos la información contabilizada por los centros de registro, se transformará en asientos de partida doble, vía matrices especiales de conversión.

5) Sistema de Seguridad y Administración de Usuarios

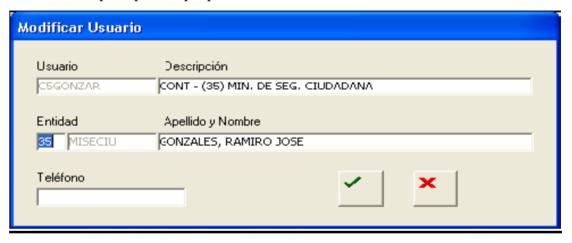
Debido las diversas y numerosas tareas realizadas por medio del sistema informático SAFyC, se hace necesario que no todas las personas que acceden a los distintos módulos del mismo tengan igual nivel de permisos, por ejemplo, a dos usuarios que acceden al modulo de contaduría, se le debe asignar distintos permisos. Uno puede tener permisos para cargar un libramiento, los beneficiarios del mismo y efectuar el compromiso y el otro usuario puede tener el permiso para la aprobación al final del circuito. De la misma manera dos usuarios de distintas entidades que tienen los mismos asignados, por más que todos los datos que ingresan en el sistema se almacenan en una sola base de datos, no deben poder acceder a la información que no pertenezca a su propia entidad.

Se debe poder también saber en todo momento que usuario del sistema realizo la última modificación de un registro en particular. De los ejemplos anteriores podemos deducir que se debe realizar las siguientes tareas:

Administración de usuarios: el sistema permite agregar usuarios, modificar sus datos o bien darlos de baja de acuerdo a las especificaciones de los encargados de cada entidad. Los mismos tienen un nombre de usuario y un clave asignados para poder acceder al sistema. El sistema válida la existencia del usuario y su estad o actual para permitir el ingreso al sistema.



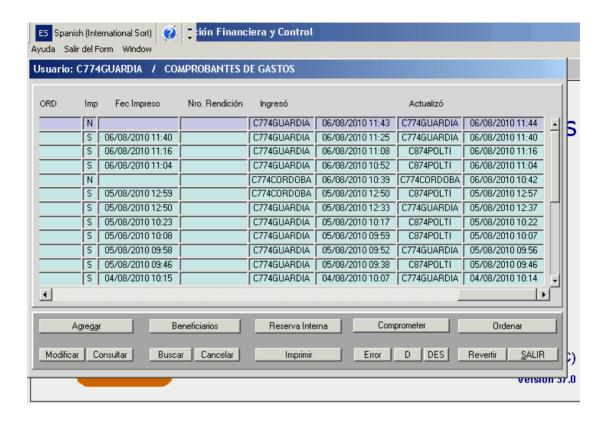
Perfiles de Usuarios: Al conjunto total de usuarios del sistema se los puede agrupar por ejemplo por la entidad a la cual pertenecen o por los módulos principales del sistema. Es decir se pueden crear usuarios con el perfil de contaduría, tesorería o de presupuesto que pertenezcan.



Administración de Permisos: a cada uno de los usuarios del sistema, se le puede agregar o quitar permisos para realizar una actividad en particular dentro del o de los módulos en los cuales debe tener participación activa.



Seguimiento de actividades: El sistema registra cuál ha sido el usuario que inicio la carga de determinado registro y cual fue el último usuario que realizo actualizaciones o modificaciones sobre el mismo. En el grafico siguiente se muestra la ventana de comprobantes de gastos.



6) SAFyC En la Provincia de Tucumán

A través del decreto Nº 4.301/3(SH) del 2 de diciembre de 2005 se aprobó el convenio de colaboración entre la Subsecretaria de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción de la Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia de Tucumán teniendo como fin la implementación de un Sistema Integrado de Administración Financiera para mejorar la gestión publica en materias de finanzas publicas, homogenizar a la información fiscal e integrar esfuerzos a través del desarrollo de normas, metodologías y procedimiento que respondan a las necesidades de los Sistemas de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Crédito Publico.

Establecese que el único sistema de registro de transacciones presupuestarias o extrapresupuestarias a utilizar por la Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la

provincia, a partir de la fecha del año 2008, será El SAFyC (Sistema de Administración Financiera y Control). Durante el Ejercicio Presupuestario 2008, los Entes que no consolidan en Presupuesto General de la provincia podrán utilizar en forma optativa el SAFyC, previéndose su incorporación definitiva a partir del Ejercicio Presupuestario 2009. (16)

En la Administración Centralizada, las etapas de Aprobación del Compromiso y Aprobación del Ordenado, previstas en el SAFyC, serán responsabilidad de la Contaduría General de la Provincia, como órgano rector del Sistema de Contabilidad. En los Organismos Descentralizados, Entes que no consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, Poderes del Estado y Tribunal de Cuenta, las mencionadas etapas serán responsabilidad de los respectivos jefes del Servicio Administrativo Financiero (SAF).(17)

__

⁽¹⁶⁾ Art.2, Decreto Nº 2/3, Ministerio de Economía (t.o.2008)

⁽¹⁷⁾ Art.4, <u>Decreto Nº 2/3</u>, Ministerio de Economía (t.o.2008)

Capítulo III

SAFyC –Sistema de Presupuesto

<u>Sumario:</u> 1.- El Presupuesto en la Administración Pública. 2.-Técnica de Presupuestación Usada en el SAFyC. 3.-Movimientos en el SAFyC.

1) El Presupuesto en la Administración

La ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras debe ser volcada oportuna y sistemáticamente en el presupuesto. De esta idea surge, en el pasado, que "el presupuesto es la expresión, en términos financieros, de lo que el gobierno pretende llevara cabo en un periodo determinado, por regla general, un año".

Actualmente el presupuesto no se concibe solamente como la expresión financiera del programa del gobierno, sino como una expresión más amplia y explicita del mismo, constituyéndose en "un instrumento útil para la programación económica y social, al reflejar una política presupuestaria única para todo el sector publico".

Formas de Expresión del presupuesto

Se pueden señalar distintas formas de expresión del presupuesto:

- El presupuesto analítico: este refleja el mayor nivel de desagregación del programa anual del gobierno. Posibilitando que el presupuesto sea un instrumento de administración.
- El presupuesto sintético: es la versión agregada del analítico y se expresa en el Proyecto de Ley de Presupuesto. Se le utiliza en la etapa de discusión y aprobación legislativa.
- El presupuesto resumen: expresa en forma extractada, el programa de gobierno, facilitando su difusión y conocimiento generalizado. Se prepara una vez que la ley de presupuesto ha sido sancionada por el poder legislativo.

2) <u>Técnica de Presupuestacion usada en el SAFyC</u>

Técnica de Presupuestacion:

El soporte informativo que estamos utilizando para apoyar nuestra gestión del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC), en base Oracle.

La técnica de "Presupuesto por Programa".

Los objetivos que perciben esta técnica de presupuestacion entre otros son:

- Motivar la centralización normativa y descentralización operativa.
- Implementación de técnicas de programación y evaluación.
- Genera información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Esto tiene que ver con que la información se carga una sola vez, con lo cual todas las áreas tienen la misma información sin discrepancia.

A su vez esto permite ejecutar la información con mayor rapidez lo cual compatibiliza con los principios de contabilidad de celeridad y confiabilidad.

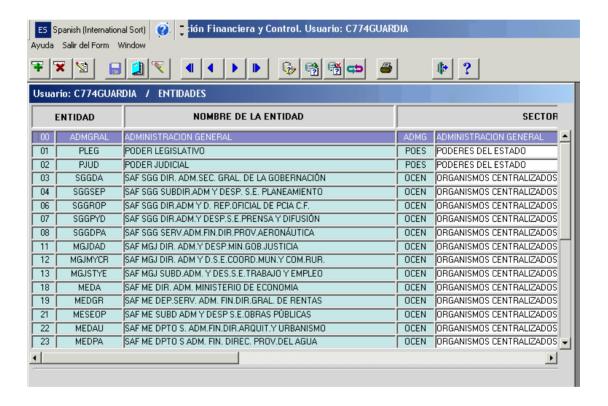
Clasificadores Presupuestarios:

Para definir esta técnica, es necesario de los distintos tipos de clasificaciones presupuestarias:

a) Por Entidades:

En el contexto de esta ley se entenderá por entidad a toda organización pública con personería jurídica y patrimonio propio, y por la jurisdicción a cada una de las siguientes unidades institucionales que componen la Administración Central, en caso de los puntos a y b su inclusión es a los fines presupuestarios:

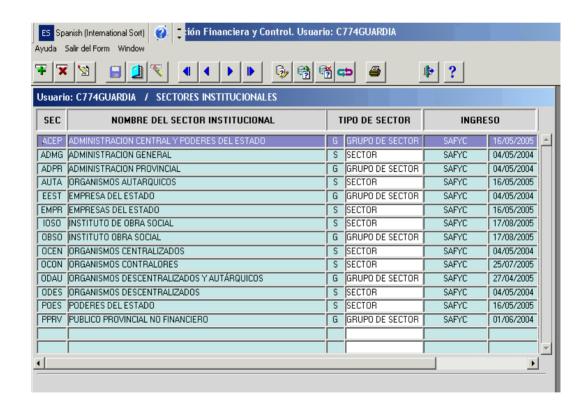
- 1. Poder Legislativo
- 2. Poder Judicial
- 3. Gobernación, Ministerios y Secretarias del Poder Ejecutivo(18)



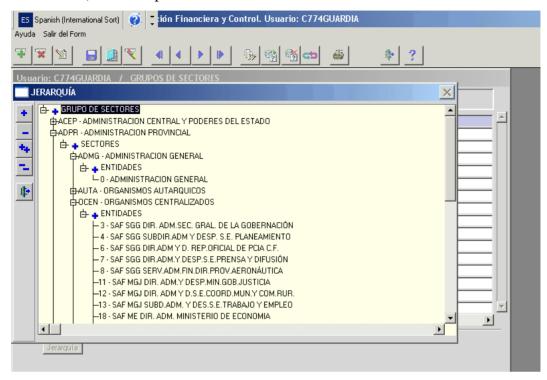
⁽¹⁸⁾ Art. 8, Ley de Administración Financiera, Nº 6.970 (t.o.1999)

b) Por sectores Institucionales:

| SECTOR NO FINANCIERO | ADMINISTRACION PROVINCIAL | ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESENTRALIZADOS COMUNAS RURALES |
|----------------------------|---------------------------|---|
| | EMPRESAS O S | SOCIEDADES DEL ESTADO |
| | SECTOR FINAL | NCIERO |

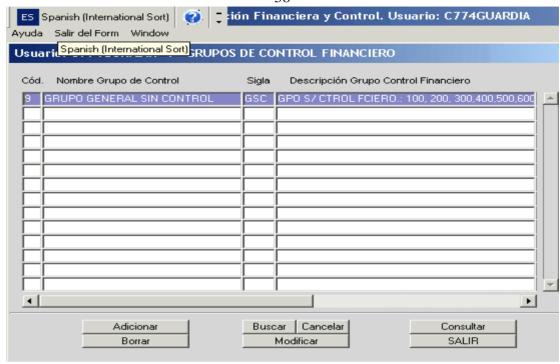


c) Por Grupos de Sectores



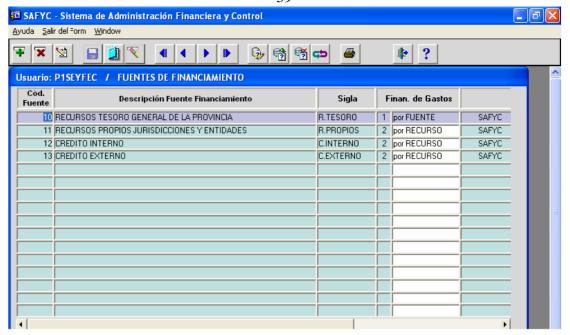
d) Por Grupo de Control Financiero:

En el momento de la formulación se debe establecer cuales serán las políticas de control del gasto publico, para lo cual es necesario establecer los distintos grupos de control de la ejecución presupuestaria.



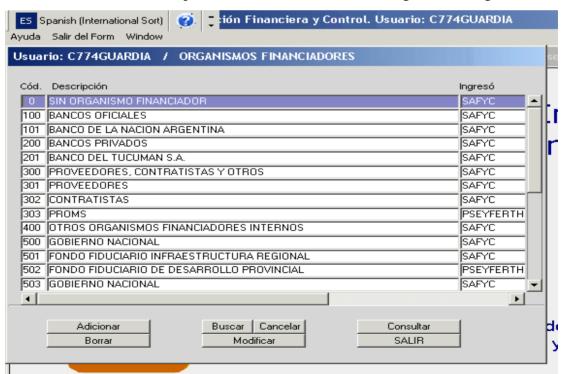
e) Por Fuente Financiamiento:

Consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento. Esto permite identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades publicas.



f) Por Organismos Financiadores:

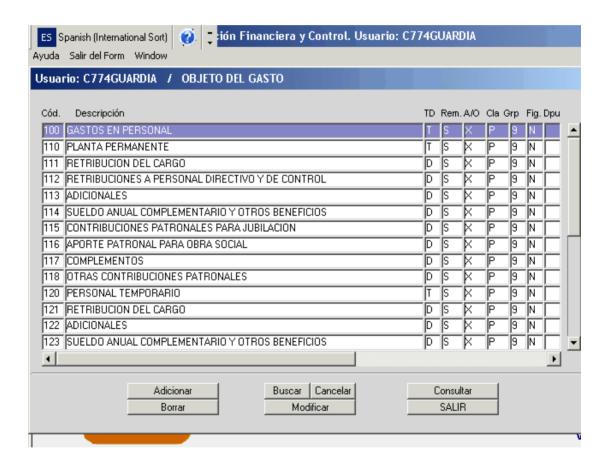
Este clasificador permite identificar la fuente de origen de los ingresos.



g) Por Objeto del Gasto:

Es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que en el Sector Publico aplica en desarrollo de sus actividades.

 h) Fue diseñado por un nivel desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica y financiera.



Desagregación del clasificador por Objeto del gasto:

PARTIDA 100- PERSONAL

PARTIDA 200- BIENES DE CONSUMO

PARTIDA 300 - SERVICIOS NO PERSONALES

PARTIDA 400 - BIENES DE USO

PARCIAL 410- BIENES PREEXISTENTE

PARCIAL 420- CONSTRUCCIONES

PARCIAL 430- MAQUINARIAS Y EQUIPOS

PARTIDA 500- TRANSFERENCIAS

PARCIALES IMPARES- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

PARCIALES PARES- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL

PARTIDA 600- ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA 700- SERVICIOS DE LA DEUDA

PARTIDA 800- OTROS GASTOS

PARTIDA 900- GASTOS FIGURATIVOS

i) **RECURSOS POR RUBROS:** Esta clasificación se utiliza para

- Realizar análisis económicos y financieros, así como para facilitar la toma de decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria en un periodo determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos en la economía del sector público.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que les dan origen

Así, en la clasificación de los recursos por rubros, se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio publico como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad y los que provienen del financiamiento como el crédito publico y la disminución de activos.

Este clasificador permite el registro analítico de las transacciones de los recursos, constituyéndose de esta forma en un clasificador básico o primario del sistema.

La estimación de los recursos se realiza a nivel de clase, concepto y subconcepto, si corresponde, y se registra en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representante o no entradas de dinero en efectivo.

| | ish (International Sort) ión Financiera y Control. Usuario: C774GUARDIA | | | | |
|------------|---|----|------|----|------|
| * x | | ? | | | |
| Usuario: | C774GUARDIA / RECURSOS POR RUBRO | | | | |
| Código | Nombre | PC | Fig. | CR | |
| 10000 | INGRESOS CORRIENTES | N | N | S | _ |
| 11000 | INGRESOS TRIBUTARIOS | N | N | S | |
| 11100 | INGRESOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES <mark>Descripción del recurso</mark> | N | N | S | |
| 11130 | PREMIOS DE J.DE AZAR Y CONC. DEPORTIVOS, LOTERIAS Y CASINOS | N | N | S | |
| 11131 | IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS | N | N | N | 10 |
| | BENEFICIOS EVENTUALES | N | N | S | |
| | BENEFICIOS EVENTUALES | N | N | N | 10 |
| , | OTROS PREMIOS Y BENEFICIOS | N | N | S | |
| | OTROS PREMIOS Y BENEFICIOS | N | N | N | 10 |
| | OTROS TRIBUTOS PROVINCIALES | N | N | S | |
| | INMOBILIARIO | N | N | S | |
| | INMOBILIARIO RENTAS GENERALES | N | N | N | 10 |
| | AUTOMOTORES | N | N | S | |
| | AUTOMOTORES Y RODADOS RENTAS GENERALES | N | N | N | 10 |
| | SELLOS | N | N | S | 10 |
| 11251 | SELLOS RENTAS GENERALES | N | N | N | 10 🔻 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Desagregación del clasificador Recursos por Rubros:

PARTIDA 10000 - INGRESOS CORRIENTES

PARTIDA 11000 - INGRESOS TRIBUTARIOS

PARTIDA 12000 - INGRESO NO TRIBUTARIOS

PARTIDA 13000 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

PARTIDA 14000 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBLICA

PARTIDA 15000 - INGRESOS DE OPERACIÓN

PARTIDA 16000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD

PARTIDA 17000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDAS 18000 – CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS

PARTIDA 2000 - RECURSOS DE CAPITAL

PARTIDA 21000 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

PARTIDA 22000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA 23000 - CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS

PARTIDA 24000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA

PARTIDA 29000 - OTROS RECURSOS DE CAPITAL

PARTIDA 30000 - FUENTES FINANCIERAS

PARTIDA 31000 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA 32000 - ENDEUDAMIENTO PUB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS A

CF

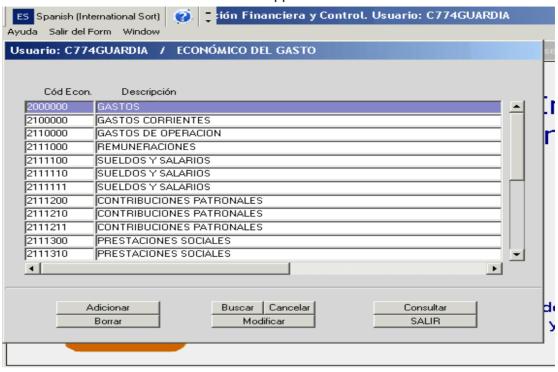
PARTIDA 33000 - ENDEUDAMIENTO PUB. E INCREM. DE OTROS PASIVOS A

LP

PARTIDA 34000 - REMANENTE

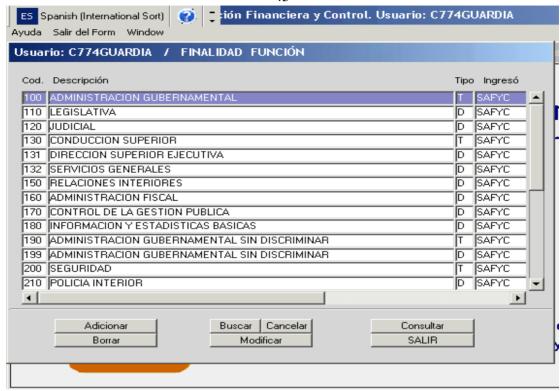
j) Económico del Gasto: permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el Sector Publico, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.

La importancia de esta clasificación radica ñeque se puede observar la parte de los gastos, clasificados por incisos, que se orientan a los gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.



- k) Económico de Recursos: Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.
- Por Finalidad y función: permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de lo cuales se estiman alcanzarlos.
 En estos términos la clasificación se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones del Poder Político.

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante.



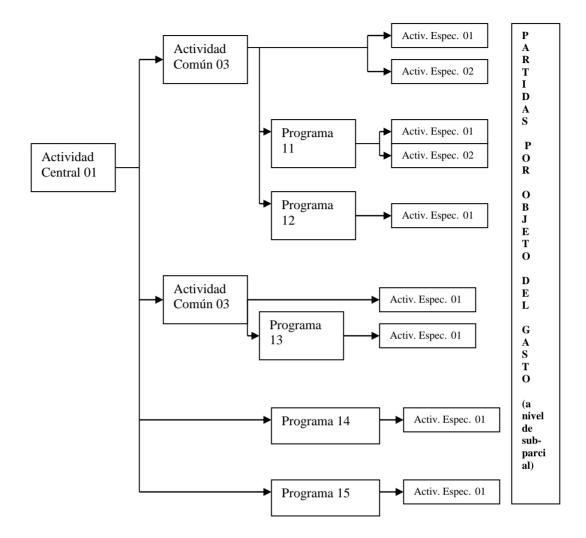
PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Elementos adicionales que caracterizan esta metodología:

- a) Al efectuar alas presupuestaciones se establecen proyecciones de gastos y recursos en términos financieros que deben acompañarse para cada programa con metas físicas que reflejen la producción de bienes y servicios que se espera obtener con las estimaciones financieras efectuadas. Para evaluar la eficiencia y la eficacia.
- b) La incorporación de las denominadas "unidades ejecutoras de programas". Esto implica la asignación de responsabilidades en la administración de los fondos.

En el contexto presupuestario, se denomina insumos al personal, a los bienes de consumo, bienes de uso y servicios no personales, al clasificarlos según el objeto del gasto.

Grafico de redes programáticas



Las acciones presupuestarias cumplen el papel de las categorías programáticas que conforman el presupuesto.

Las categorías programáticas cumplen una doble función; por un lado, delimitan el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y, por otro, permiten su jerarquización en orden a su relevancia presupuestaria.

La presupuestacion de cada acción presupuestaria debe comprender la totalidad de sus insumos presupuestarios, con lo cual el presupuesto de gastos de cada uno de los organismos de la Administración Provincial se estructurara de

acuerdo con las siguientes categorías programáticas: programas, sub.-programa, proyecto, obra y actividad.

PROGRAMA: Es la categoría programática que expresa un proceso de producción de un producto terminal, contenido en una dada red de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad. Podemos decir que es la categoría de mayor nivel en el proceso de la presupuestacion.

Los créditos presupuestarios de las actividades o proyectos que produzcan bienes o presten servicios programas de un organismo no tendrán la categoría de programas.

Lo que se presupueste en un programa debe tener presente 2 pautas

- Posibilidad
- Relevancia

En cada una de las categorías programáticas los créditos presupuestarios se agruparan de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto.

SUBPROGRAMAS: Para que un "programa" pueda contener "subprogramas", el centro de gestión productiva del primero tiene que ser divisible en centros de gestión productiva menores.

PROYECTOS: es una propuesta de inversión real mediante la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción minima.

Las dos categorías de relevancia presupuestarias en que se dividen los "proyectos" son las "actividades específicas" y las "obras".

OBRA/ACTIVIDAD: La categoría programática actividad son operaciones intermedias. Se denomina actividad s una acción presupuestaria de mínimo nivel y es indivisible a los fines de la asignación formal de recursos.

Se denomina obra a una unidad física perfectamente individualizadle una propuesta de inversión real mediante la generación de un bien de capital, definido como una unidad de producción minima autosuficiente y destinado a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios determinados.

En función de su ubicación en la red de relaciones de condicionamiento, la categoría" actividad se puede clasificar en: especifica, central o común.

- Especifica: Esta categoría es utilizada cuando el producto del procesote producción presupuestaria es condición exclusiva de un producto Terminal.
- Central: Cuando los resultados de una acción presupuestaria condicionan a todos los procesos de producción terminales (programas) de una jurisdicción o entidad, pero no es parte integrante de ninguno de ellos.
- Común: Reúne todas alas características de la categoría "actividad central", pero se aplica cuando ala acción presupuestaria que expresa condiciona a mas de un programa pero no a todos los de una institución.

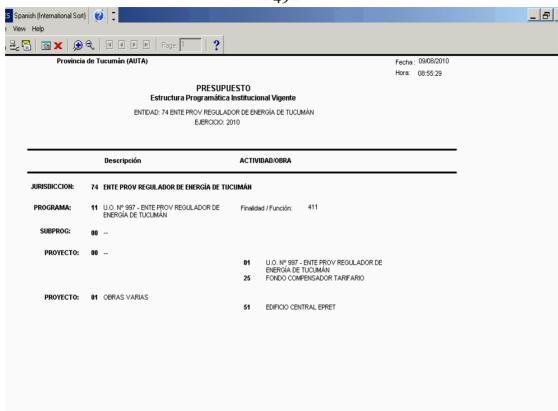
ESTRUCTURA DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMATICOS:

| Área | Programa Actividad Central Actividad Común | Subprograma | Proyecto | Obra/Actividad |
|----------------|---|-------------|----------------|---------------------------------------|
| (Del 00 al 99) | Prog. (Del 11 en adel Ac (Del 01 al 03) Ac (Del 04 al 10) | ante) | (Del 01 al 99) | Ae (Del 01 al 50) Ob(Del 51 al 99) |

SAFyC:

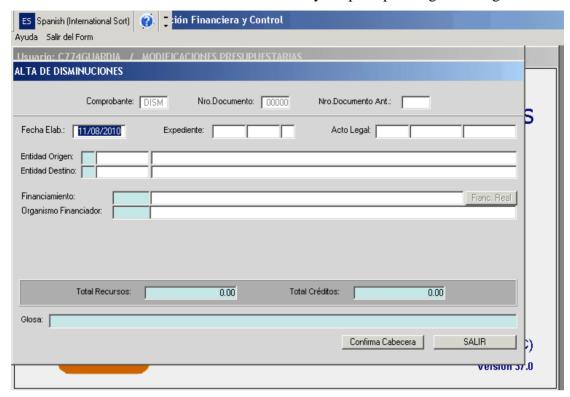
El Sistema de Administración Financiera y de Control que se esta implementando, utiliza los clasificadores programáticos detallados anteriormente.

Lo que vimos hasta este momento sirve para tratar de entender como se arma una estructura programática de una jurisdicción o Entidad.



3) Movimientos en el SAFyC

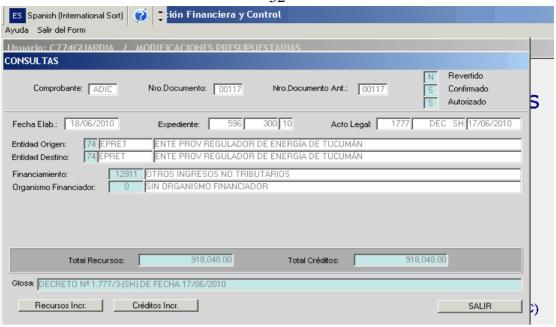


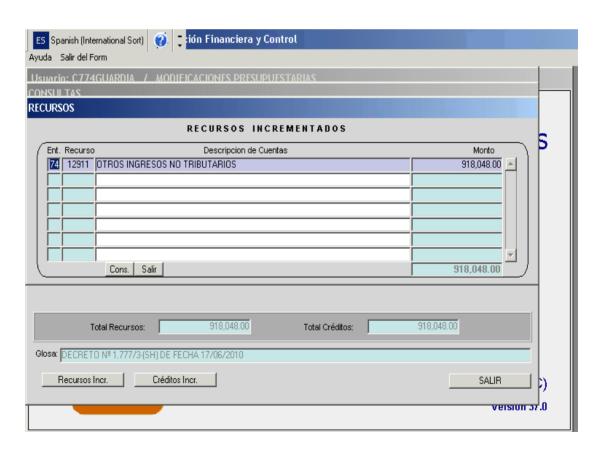


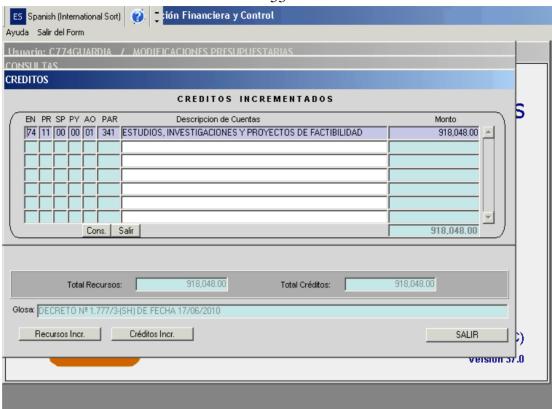
ADIC- Se utiliza cuando se incrementa el presupuesto general vigente El mismo se realiza siguiendo los siguientes pasos:

Ingresando por ADIC debemos completar: Entidad de origen, Entidad de Destino, Financiamiento y Organismo Financiador, debiendo existir equilibrio entre total de recursos y total de gastos, una vez que se completa la Glosa se deberá confirmar cabecera. Confirmada la misma se debe ingresar los recursos incrementados, en el caso de ser más de un recurso se deberá dar tantas altas como recursos se requieren, cuya sumatoria no deberá superar el monto dado de alta cuando se adiciono el mismo.

Ahora se deberá incrementar los gastos donde se deberán completar la imputación presupuestaria en los casilleros en blancos, ingresando la partida a incrementar y el monto de la misma, se confirma, y en el caso que no exista la partida se deberá dar de alta la misma.







TRSP- Es una transferencia de partida dentro de una misma jurisdicción

TRSI- Es una transferencia de partida entre distintas jurisdicciones

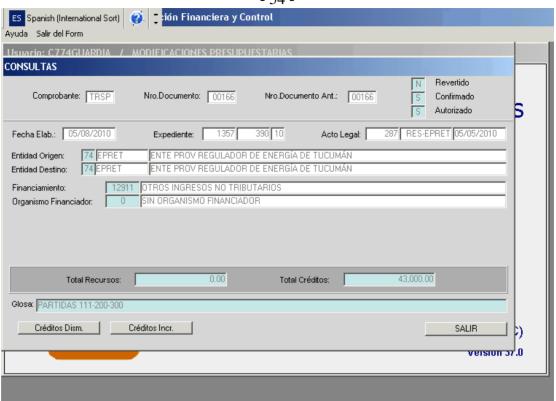
La diferencia entre los distintos tipos de traspasos es:

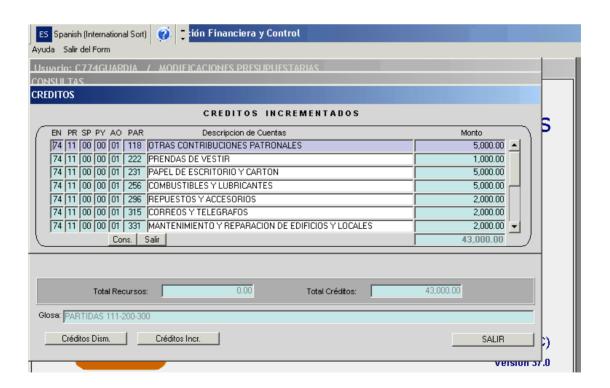
TRSP: Entidad de Origen y Entidad de destino es la misma.

TRSI: Entidad de Origen y Entidad de Destino son distintas

Entidad de Origen: Es la que cede los créditos presupuestarios

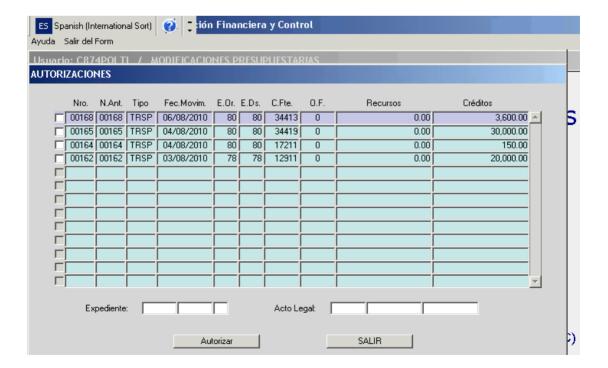
Entidad de Destino: Es donde incrementamos los créditos presupuestarios.



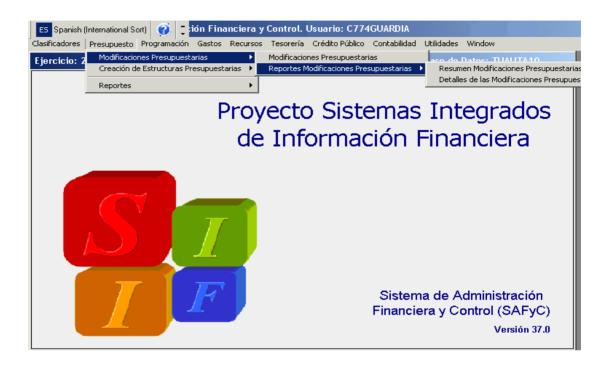


| E: Ayu | | panis Salir | | | | al Sort) | (7). ;ión Financiera y Control | |
|-----------|------|----------------|--------|------|--------|----------|--------------------------------|---------------|
| | - | in: (| 100000 | 4GI | JAR | DIA | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS | |
| | | ros | | | | | | |
| | | | | | | | CREDITOS DISMINUIDOS | |
| 1 | | | | | | PAR | Descripcion de Cuentas | Monto 5 |
| | 77 | 4 11 | 00 | 00 | 01 | 111 | RETRIBUCION DEL CARGO | -43,000.00 |
| | L | ╬ | H | L | | | | |
| | r | ╬ | ┢ | ┢ | ┢ | _ | | |
| | r | Ė | Н | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | ▼ |
| - (| | | | | Cor | ns. S | alir | -43,000.00 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | Tota | al Red | cursos | 0.00 Total Créditos: | 43,000.00 |
| G | losa | PAF | RTID | AS | 111-2 | 200-30 | | |
| | | Créc | litos | Dism | ì. | J _ | Créditos Incr. | SALIR >) |
| | | | _ | | | | | O. rc noisiav |

Una vez realizadas las modificaciones presupuestaria se deberá confirmar la misma, concluida la confirmación la Dirección General de Presupuesto deberá aprobar la modificación presupuestaria.



Para controlar las modificaciones realizadas se puede ingresar a "Reportes de Modificaciones" y luego a Resumen o Detalle de Modificaciones Presupuestarias dependiendo lo que queremos consultar.



Capítulo IV

<u>SAFyC – Sistema de Contabilidad Gubernamental</u>

<u>Sumario</u>: 1.- Sistema de Contabilidad Gubernamental en el SAFyC. 2-Circuito Administrativo de Registro de Gastos. 3.- Circuito Administrativo de Fondo Fijo. 4- Circuito Administrativo de Anticipo de Viáticos.

1) <u>Sistema de Contabilidad Gubernamental en el</u> <u>SAFyC</u>

El concepto de Administración Financiera, introducido por la ley 6.970, la revela como un sistema de información integrado a su vez por sistemas interrelacionados entre si. Dando a este sistema el carácter esencial de registro y producción de información oportuna y fehaciente para la toma de decisiones gerenciales, convirtiéndolo en el sistema integrador de toda la información económica-financiera descartando el clásico concepto de ramas de la contabilidad pública donde cada transacción se registraba tanta veces como ramas afectaba.

Teniendo en cuenta la ciencia contable es que la contabilidad gubernamental asume los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas generales de contabilidad para el Sector Publico Nacional. Concepto básicos

que deben aplicarse de manera conjunta y relacionada entre si, para permitir la cuantificación y el adecuado registro de los estados contables y sus informes financiero y de gestión complementarios.

El ente contable esta perfectamente identificado presupuestariamente y tiene asignado recursos de propia disponibilidad con los que financia sus gastos específicos, como consecuencia de ello el ente organiza su presupuesto y lo somete a la aprobación anual.

Dentro de nuestro esquema legal, la Administración Central configura un solo ente contable integrado por diversas jurisdicciones dependientes, y las entidades descentralizadas y empresas publicas constituyen cada una entes contables diferentes. La reforma que introduce el nuevo ordenamiento legal es la relación entre el presupuesto y la contabilidad, esta relación es la que permite una automaticidad en el funcionamiento del sistema integrado de información financiero (SIIF).

Ello se logra, mediante una asociación entre las partidas presupuestarias y el plan de cuenta de la contabilidad general en los momentos que dichos sistemas se vinculan, estos son:

El percibido

El devengado

El pagado

Originando en dicho sistema la matriz de conversión de partidas presupuestaria a cuentas de la contabilidad general.

Mediante la Resolución Nº 8 de La Contaduría General de la Provincia del 07/01/2008 establece que el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental es la Contaduría General de la Provincia, por el decreto 2/3(ME) del 02/01/2008 se establece que el único registro de transacciones presupuestarias o extrapresupuestarias a utilizar es el SAFyC.

2) Circuito Administrativo de Registro de Gastos

Los momentos de las transacciones al registrar en materia de gastos son:

- El compromiso da origen a una relación jurídica con terceros, que en el futuro puede implicar salida de fondos, sea por cancelar una deuda o por su inversión en un objeto determinado. La aprobación, por parte de un funcionamiento competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinados de la tramitación administrativa cumplida.
- La afectación preventiva del crédito presupuestario que corresponda en razón de un concepto, rebajando su importe del saldo disponible.
- El devengado que involucra: una modificación cualitativa y cuantitativa en la compensación del patrimonio. El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplidos los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación. La liquidación del gasto y la simultanea emisión de la respectiva orden de apago. La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.
- El pago que significa la cancelación de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación, la canceración se efectuara en la fecha en que se emite el cheque, se formalicé la transferencia o se materialicé el pago por la entrega de efectivo o de otros valores.

El Sector Publico Provincial no Financiero implementara como soporte informático el SAFyC, El Modulo de Ejecución y Control del Presupuesto de Gasto tiene bajo su responsabilidad el seguimiento de la ejecución del presupuesto de

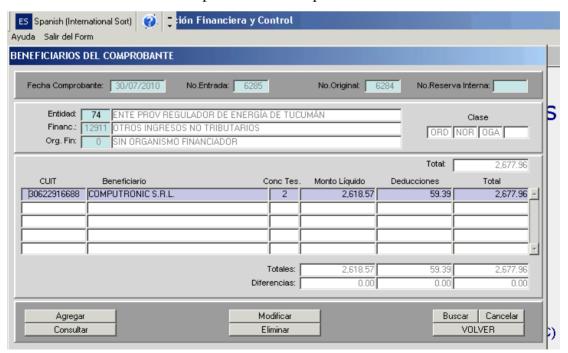
gastos, en sus instancias de compromiso y ordenado a pagar que deben ser realizadas por las diferentes reparticiones que componen el sector publico provincial no financiero.

El sistema brinda en este modulo información referida a: Presupuesto Asignado por Ley, Modificaciones Presupuestarias, Presupuesto Vigente, Saldo de Presupuesto, Saldo Disponible, Total Comprometido, Total Ordenado a Pagar, La Clasificación Económica de Los Gastos en forma automática y producida los estados financieros principales mostrando los resultados de la gestión presupuestaria, contable, financiera y económica, y la situación patrimonial.

ANEXO I

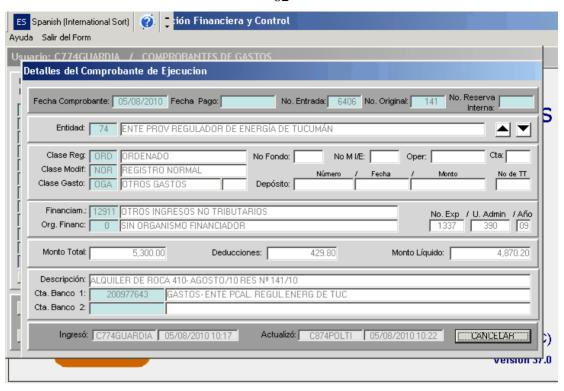
Circuito Administrativo de Registro de Gasto Presupuestario en el SAFyC

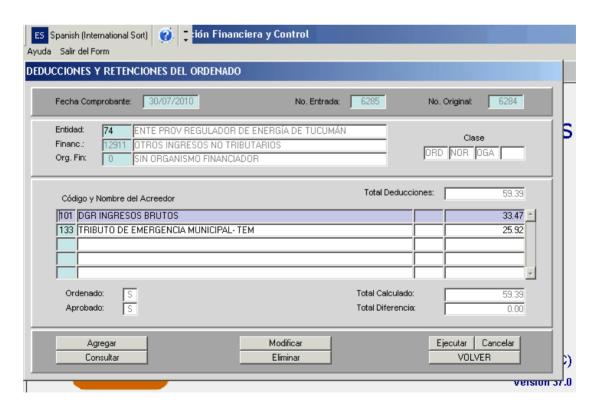
- En el SAFyC se registran con la documentación respaldatoria según Resolución Nº 004 del 7 de Enero de 2008 emitida por esta Contaduría general de La Provincia.
- 2. Según la clase de registro:
 - Compromiso: el SAF efectúa la carga, controla e imprime el Comprobante de Compromiso.



"Ordenado a Pagar" o "Compromiso y Ordenado a Pagar": El SAF realiza la carga; el Revisor de la Contaduría General de La Provincia controla y aprueba el Comprobante de Gasto e imprime la Orden de Pago por Quintuplicado. El SAF remite para la intervención de los señores Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia las actuaciones con el original y tres copias, dejando en poder del Revisor el Quintuplicado para control de emisión. Intervenidos por los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas, el SAF entregara al revisor de la Contaduría General el cuadruplicado y a los restantes (1.2.3) deben presentarlos antes Tesorería General de la Provincia, quien recibe el original y duplicado (este acompañado de la copia de la factura, comprobantes de Retenciones: TEM - Ingresos Brutos y la respectivas resolución que aprueba el gasto. El expediente quedara en poder de los SAF, quienes son los responsables de efectuar la rendición ante el Tribunal de Cuenta) y entrega acuse recibo el triplicado al SAF, quien deberá archivarlo en orden numérico. (19)

⁽¹⁹⁾ Anexo I, Resolución Nº008, Contaduría General de la Provincia (b.o.2008)



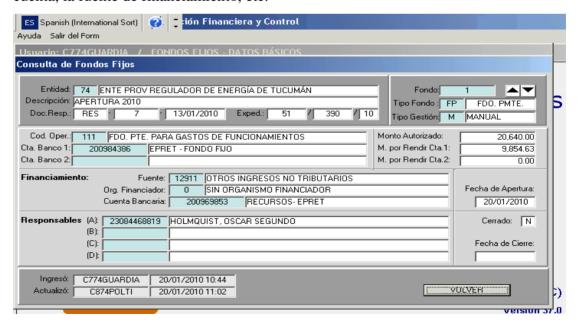


3) <u>Circuito Administrativo de Registro de Fondo Fijo</u>

El régimen de Fondos Permanentes debe ser considerado de carácter complementario a un sistema de suministro integral y de centralización de la regulación de pagos, se aplicara a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario.

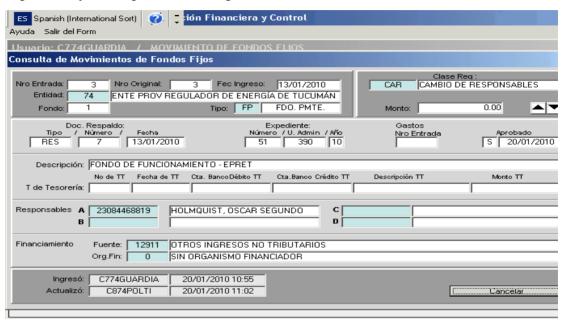
El Servicio Administrativo para la constitución de un Fondo Permanente debe contar con el acto administrativo de constitución, conforme a lo determinado por Artículo 95 del Decreto 1080/3 (ME) del 14/12/2007. El importe de la apertura debe determinarse teniendo en cuenta Decreto 1080/3 (ME) del 14/12/2007 y Resolución 8/SH del 11/01/2008. Al total del crédito presupuestario asignado por Ley de Presupuesto N° 7665 para las partidas presupuestarias 200 y 300 se le aplicará el 20% y posteriormente el 15%, determinando así el importe de la apertura del Fondo Permanente. (20)

Para iniciar la carga de un fondo fijo en el SAFyC se debe ingresar en primer lugar los **Datos Básicos** del Fondo Fijo de una Repartición como por ejemplo la entidad, la documentación respaldatoria, el numero de expediente, el numero de cuenta, la fuente de financiamiento, etc.

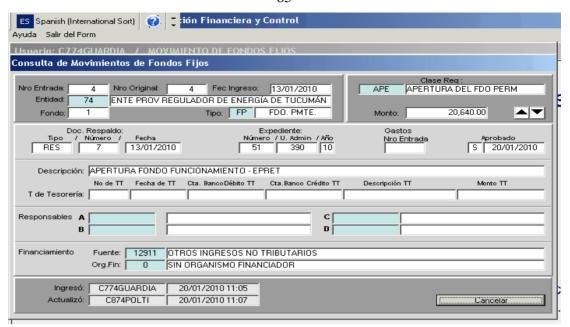


^{(20)&}lt;u>Circular</u> Nº 5,Contaduría General de la Provincia (b.o.2008)

Después de ingresar los datos se debe dejar asentado el responsable, en esta ocasión el SAFyC nos requiere la siguiente información: instrumento legal que autoriza a los responsables, el Nº de fondo dado por el sistema, el número de expediente y los responsables designados.



Luego de haber ingresado en el sistema todos los datos respectos al fondo fijo y al responsable se procede a la apertura de mismo donde se ingresa el monto autorizado y la documentación de respaldo (Tipo Nº y Fecha del instrumento legal y expediente).

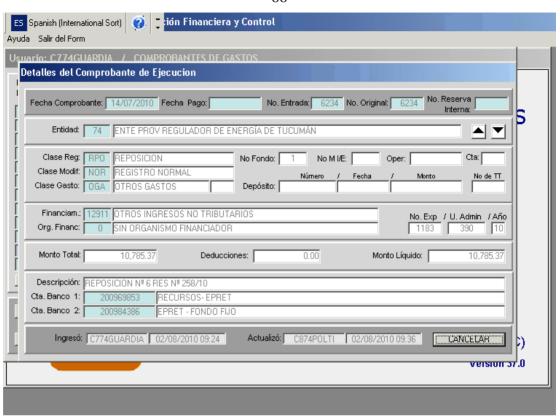


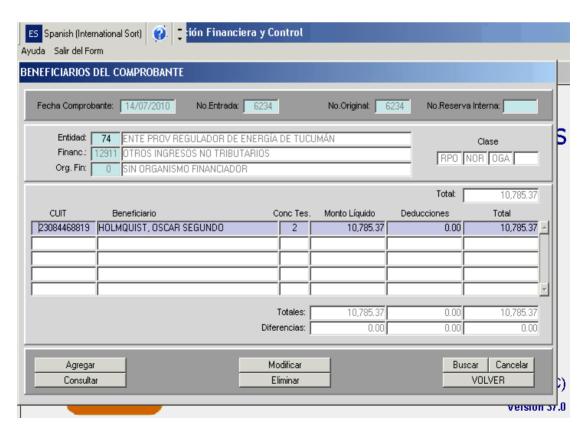
Cada vez que se autoriza una "apertura" "ampliación" "reposición" para poder terminar el circuito necesariamente debe pagarlo tesorería.

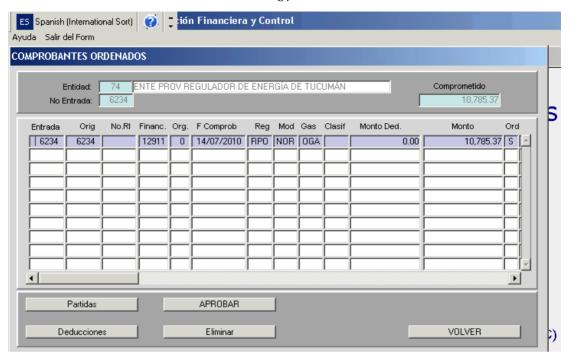
La reposición de los Fondos se realizaran conforme a la presentación de la presentación de la respectiva rendición que deberá contener la siguiente documentación: relación de comprobantes de gastos, cada comprobante deberá ser firmado por el responsable y deberán presentarse en original y conteniendo todos los requisitos exigibles en materia previsional e impositiva, balance del fondo, conciliación de cuentas bancarias.

La reposición en el SAFyC se realiza cuando se tiene todos los comprobantes a rendir y se trabaja como un comprobante de gastos normal salvo por las siguientes diferencias:

- clase de registro: es un RPO(reposición de Fondo Fijo)
- Se coloca el Nº de fondo asignado cuando se ingresaron los fondos básicos.
- Y el monto que se esta reponiendo que puede ser menor o igual al total disponible del fondo dijo de la reposición.







4) Circuito Administrativo de Anticipo de Viático

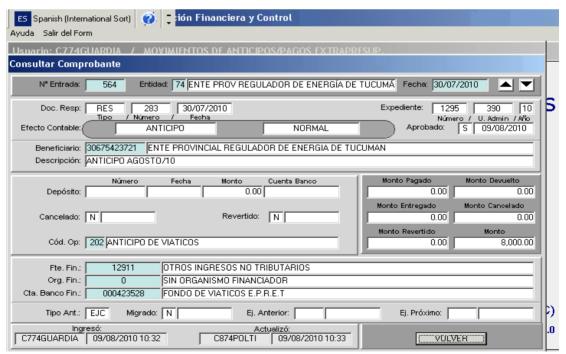
Los anticipos de viático tienen tratamiento extrapresupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.

Ante la implementación del Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) a partir del 01/01/2008 por disposición del Decreto N° 2/3 (ME) del 2 de Enero de 2008, y teniendo presente Decreto 1080/3 (ME) del 14/12/2007 y normas especificas, se hace necesario determinar las siguientes aseveraciones sobre los gastos en Viáticos y Movilidad:

- 1) Gasto cierto: En el SAFyC se debe cargar como Comprobante de Gasto.
- 2) Gasto incierto: En el SAFyC se debe cargar como Anticipo de Fondos, y a fin de mes se regulariza por la porción del gasto que se transforma en cierto, devolviéndose la diferencia.

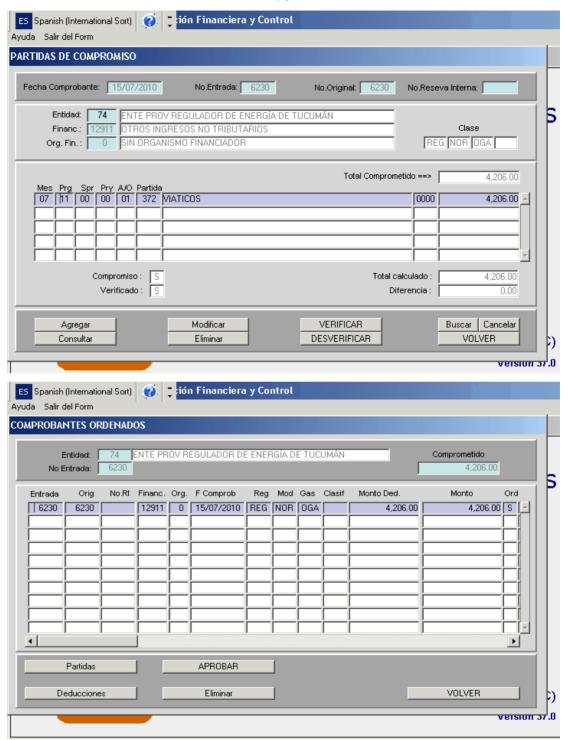


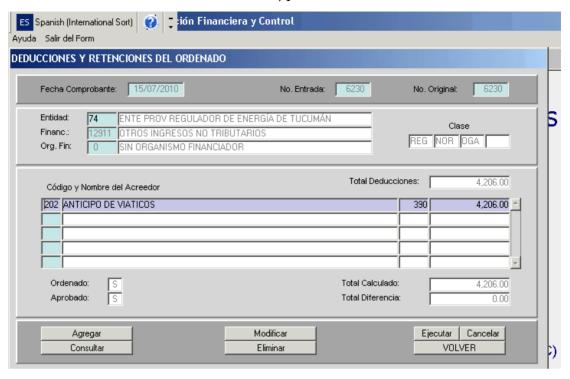
Cada vez que se haya otorgado un anticipo, en el sistema se procederá a dar el alta del mismo de la siguiente manera:



A fin de mes para poder realizar la regularización del mismo es necesario que el anticipo se encuentre aprobado, pagado y entregado en el SAFyC, ésta se efectúa por medio de los comprobantes de gastos.

| etalles del | GUARDIA / CC Comprobante d | e Ejecucion | | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|----------------------------|---|---------------|-------------------------------|--------------------------|
| Fecha Compr | robante: 15/07/20 | 110 Fecha Pa | go: | No. E | ntrada: 6230 h | lo. Original: | 6230 No. | Reserva Interna: |
| Entidad | #: 74 ENTE P | ROV REGULAD | OOR DE ENER | GÍA DE TL | JCUMÁN | | | |
| Clase Reg Clase Modi Clase Gasto | | ARIZACION RO NORMAL GASTOS | | Fondo: | No M I/E: | Op Fecha / | er: Monto | Cta: |
| Financiam Org. Financ | 12911 OTROS 0 SIN ORC | INGRESOS NO GANISMO FINA | | S | | | No. Exp 1155 | / U. Admin 390 |
| Monto Tota | al: 4,206 | .00 | Deducciones: | | 4,206.00 | Monto | Líquido: | |
| Descripción Cta. Banco 1 Cta. Banco 2 | | | 0/10 ENTE PCAL. RE | EGUL.ENE | RG DE TUC | | | |
| | | | | | | | | |
| | ó: ∫C774GUARDIA | | | Actualizó: ∫ | C874POLTI | 02/08/2010 | 09:19 | CANCELAR |
| Spanish (Inter Salir del Fo FICIARIOS | ó: C774GUARDIA |) <mark>j</mark> aión Fin | anciera y Co | | C874POLTI No.Original: | | 09:19 | |
| Spanish (Inter Salir del Fo FICIARIOS cha Comprob Entidad: [Financ.:] | ó: C774GUARDIA national Sort) rm DEL COMPROBA pante: 15/07/201 74 ENTE PRO 12911 OTROS INC | NTE No.Ent V REGULADOR RESUS NO TI | rada: 6230 R DE ENERGÍA RIBUTARIOS | ontrol | No.Original: ∫ | | | nterna: |
| Spanish (Inter Salir del Fo FICIARIOS Incha Comprob Entidad: [| ó: C774GUARDIA national Sort) rm DEL COMPROBA pante: 15/07/201 74 ENTE PRO 12911 OTROS INC | NTE No.Ent | rada: 6230 R DE ENERGÍA RIBUTARIOS | ontrol | No.Original: ∫ | | lo.Reserva li REG NO | nterna: |
| Spanish (Inter Salir del Fo FICIARIOS scha Comprob Entidad: [Financ.: [Org. Fin: [| o: C774GUARDIA national Sort) orm DEL COMPROBA pante: 15/07/201 74 ENTE PRO 12911 OTROS INC 0 SIN ORGAL | NTE No.Ent V REGULADOR GRESOS NO TI | rada: 6230 R DE ENERGÍA RIBUTARIOS | ontrol DE TUCL Cone Tes. | No.Original: ☐ | 6230 N | lo.Reserva li REG NO | nterna: Clase |
| Spanish (Inter Salir del Fo FICIARIOS cha Comprob Entidad: [Financ.: [Org. Fin: [| ó: C774GUARDIA national Sort) rm DEL COMPROBA pante: 15/07/201 74 ENTE PRO 12911 OTROS INC 0 SIN ORGAT | NTE No.Ent V REGULADOR GRESOS NO TI | rada: 6230 R DE ENERGÍA RIBUTARIOS | ontrol DE TUCL Cone Tes. | No.Original: ∫ JMÁN Monto Líquido | 6230 N | lo.Reserva Ir REG NO Total: | clase IR OGA 4,206 |
| Spanish (Inter Salir del Fo FICIARIOS cha Comprob Entidad: [Financ.: [Org. Fin: [| ó: C774GUARDIA national Sort) rm DEL COMPROBA pante: 15/07/201 74 ENTE PRO 12911 OTROS INC 0 SIN ORGAT | NTE No.Ent V REGULADOR GRESOS NO TI | rada: 6230 R DE ENERGÍA RIBUTARIOS MADOR | ontrol DE TUCL Cone Tes. | No.Original: ∫ JMÁN Monto Líquido | Deducci | lo.Reserva Ir REG NO Total: | clase IR OGA 4,206 |





Capítulo V

SAFyC – Sistema de Tesorería

<u>Sumario</u>: 1.- Sistema de Tesorería en el SAFyC. 2- Recursos. 3.-Módulos de Pago. 4- Conciliaciones y Devoluciones de Anticipos de Viáticos.

1) Sistema de Tesorería en el SAFyC

El Sistema de Tesorería en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera, debe interactuar con otros sistemas dentro del macrosistema de la administración financiera evitando de esta manera la duplicación de registros, genera economía de recursos humanos y técnicos, brinda homogeneidad y uniformidad a la información y redunda en una mayor eficacia en la gestión para el logro de una mayor transparencia de la gestión pública.

La ley 6970 de la Provincia designa a la Tesorería General como órgano rector del sistema y coordinador del funcionamiento de todas las unidades o servicios de tesorerías que operen en el sector publico provincial.

Al observar todas las funciones que este sistema le asigna notamos que las mismas jerarquizan el Sistema de Tesorería, ya que debe sustituirse la imagen de una

simple caja pagadora que tradicionalmente lo caracterizaba por la de una gerencia financiera moderna del Sector Publico.

2) Recursos

El registro de los Recursos

Se debe registrar los comprobantes de Recursos, identificándolos a cada uno según su entidad, fuente de financiamiento, organismo financiador (en caso de un préstamo) y la cuenta corriente recaudadora.

Existen dos tipos de recursos:

- Presupuestarios
- Extrapresupuestarios

La carga de recursos es:

- Integral: Registra toda la información que se produce
- Integrado: Los datos repercuten en todo el sistema

Al realizar la carga de los recursos, se puede visualizar el registro presupuestario y contable de los recursos en forma automática. Existen tesorerías jurisdiccionales que centralizan la recaudación de las distintas cajas de su jurisdicción, originados en servicios que presta o bienes que vende ellas y a otras fuentes de financiamiento distinta de la de rentas generales.

El desafío de esta área consiste en compatibilizar los desarrollos existentes con el objeto de lograr un efectivo registro y control del flujo de ingresos.

El registro del percibido de ingresos tiene lugar en el momento que los fondos se acreditan en las cuentas, en el momento en que la suma percibida queda a disposición del Tesoro.

El sistema permite ingresar diariamente a los comprobantes de recursos, los cuales tendrán un impacto presupuestario, financiero y contable en el Sistema de Administración Financiera y Control-SAFYC-.

La misma cuenta con las siguientes opciones:

Comprobantes de Recursos

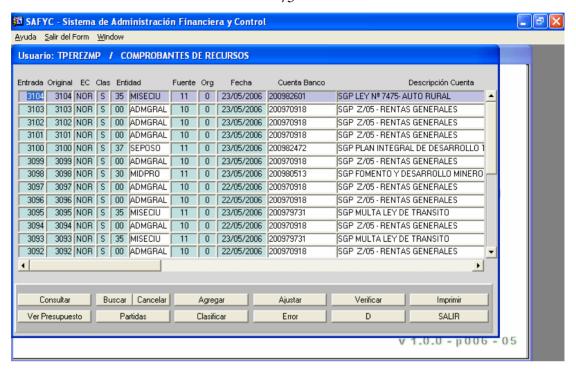
Movimientos de Ingresos/Egresos

Consultas de Ejecución

Reportes de Ejecución



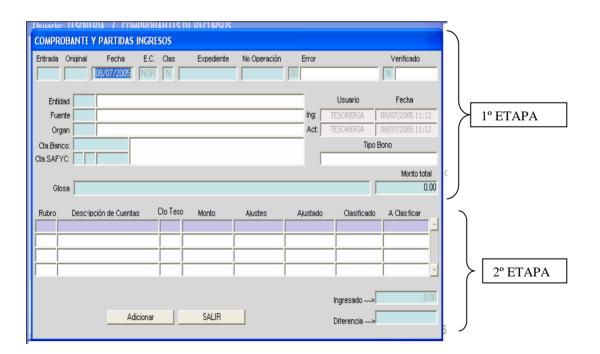
Se puede visualizar en la pantalla los RECURSOS grabados hasta la fecha.

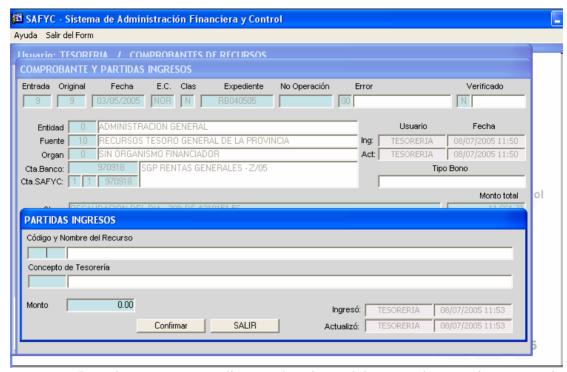


El registro de recurso se realiza en 2 etapas:

1° Etapa

2° Etapa





La primera correspondiente a los datos del comprobante a ingresar y la segunda a la partida presupuestaria a ejecutar.

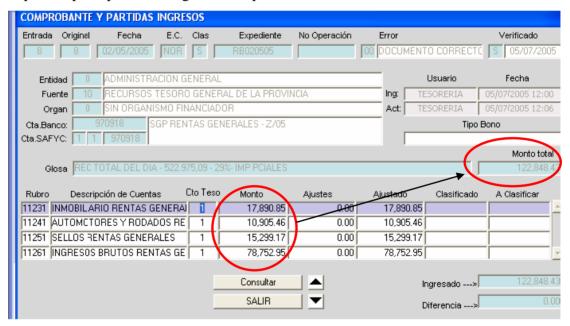
El sistema nos permite realizar un control entre el importe del comprobante y el importe de la partida afectada. Este se puede visualizar en el campo denominado DIFERENCIA.

| nario: TESOREE | RIA / CO | MPROR | ANTES [| OF RECURSOS | 5 | | | | | |
|--|--|---|--|--|--------------------|-------|--------------------------|------------------------------|---|----------|
| OMPROBANTE Y | | | | | | | | | | |
| intrada Original | Fecha | n Erro | Error Verificado | | | | | | | |
| 9 9 | 03/05/2005 | NOR | N | RB040505 | | 00 | | | N | |
| | | | | | | | | | | |
| Entidad 0 | ADMINISTR | | | | LIBIOLE. | | | Usuario | Fecha | |
| Fuente 10 Organ 0 | SIN ORGAN | | | AL DE LA PRO | VINCIA | Ing | | SORERIA SORERIA | 08/07/2005 | |
| Organ 0 Cta.Banco: | | | | ver VERALES - Z/0: | 5 | A | ct: TE | | o Bono | 11;50 |
| ta.SAFYC: 1 1 | 970918 | JOI HEN | I MO GET | ILIMELO - Z70 | 0 | | | 116 | 0 0010 | |
| , | , | | | | | | | | Mont | o total |
| Glosa RECAU | IDACION DEL | DIA - 29 | 9% DE \$31 | 18151.56 | | | | | 11 | ,661.7 |
| | | | Cto Teso | | | ۸۰ ۱ | | 01 :0 | | |
| Rubro Descripo 1251 SELLOS REN | ción de Cuent ITAS GENER | | Cio reso | Monto 11,661.7 | Ajustes | Ajust | ado | Clasificad | lo A Clasific | ar |
| 1231 SECEOSTICI | TIMO GENET | IMLLJ | | 11,001.7 | <u>'</u> | | | | | <u> </u> |
| | | | <u> </u> | | _ | | | | | - |
| | | | | | <u> </u> | | —-i | | _ | |
| | | | | | · | | | | · · | |
| Eliminar | l M | 100 | | | | | | | | |
| | IVI | odificar | | Consultar | | | Ir | ngresado | »] 11 | ,661.7 |
| AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 | A | gregar | n Financ | SALIR | ol | | | ngresado | , | 0.0 |
| SAFYC - Sistema ida Salir del Form suario: TESORER | de Admini | stración PRORAN | NTFS DF | SALIR iera y Contro | ol | | | _ | , | |
| SAFYC - Sistema ida Salir del Form suario: TESORER OMPROBANTE Y | de Admini | stración PRORAN | NTES DE OS | SALIR iera y Contro | ol No Operación | Error | | _ | , | |
| SAFYC - Sistema ida Salir del Form suario: TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original | de Adminis | stración PROBAN NGRESO E.C. O | NTES DE OS Clas | SALIR Jiera y Contro RECLIRSOS | No Operación | Error | | oiferencia | | |
| SAFYC - Sistema Ida Salir del Form SUBTION TESORER OMPROBANTE Y intrada Original | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha | PROBAN NGRESO E.C. C | NTFS DF DS Clas | SALIR iera y Contro RECLIRSOS Expediente | No Operación | | | oiferencia | Verificado | |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form Buario: TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original 9 9 0 | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha I3/05/2005 | PROBAN NGRESO E.C. C | VTFS DF OS Clas | SALIR iera y Contro RECLIRSOS Expediente RB040505 | No Operación | 00 | Usua | rio | Verificado N Fecha | |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form CHARLES TESORER DMPROBANTE Y Intrada Original 9 9 0 Entidad 0 Fuente 10 | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha I3/05/2005 | PROBAN NGRESO E.C. C NOB S | VTFS DF OS Clas N = 1 | SALIR SALIR SET OF THE SET OF T | No Operación | | | rio 08 | Verificado | |
| SAFYC - Sistema ida Salir del Form Suario: TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original 9 9 0 Entidad 0 / Fuente 10 Organ 0 | de Adminis PARTIDAS I Fecha IS/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS | PROBAN NGRESC E.C. C NOR CION GEN ESORO G MO FINA | NTES DE OS Clas N ERAL NERAL GENERAL | SALIR SALIR SET OF THE SET OF T | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio 08 | Verificado Fecha 07/2005 11:50 07/2005 11:50 | |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form Buario: TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original 9 9 0 Entidad 0 / Fuente 10 0 Organ 0 0 Cta.Banco: 9 | de Adminis PARTIDAS I Fecha IS/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS | PROBAN NGRESC E.C. C NOR CION GEN ESORO G MO FINA | NTES DE OS Clas N ERAL NERAL GENERAL | SALIR SALIR SET OF THE SET OF T | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio RIA 08 RIA 08 | Verificado Fecha 07/2005 11:50 07/2005 11:50 | 0.0 |
| SAFYC - Sistema ida Salir del Form Suario TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original 9 9 0 Entidad 0 / Fuente 10 0 Organ 0 0 Cta.Banco: 5 a.SAFYC: 1 1 | de Adminis PARTIDAS I Fecha I3/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918 | PROBAN NGRESC E.C. C NOR C CON GEN ESORO C MO FINA SP RENTA | NERAL GENERAL NCIADOR | SALIR SALIR SET OF THE SET OF T | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio RIA 08 Tipo Bon | Verificado N Fecha 107/2005 11:50 107/2005 10:50 Monto total | 0.0 |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form BUATIO* TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original 9 9 0 Entidad 0 / Fuente 10 0 Organ 0 0 Cta.Banco: 9 a.SAFYC: 11 1 | de Adminis PARTIDAS I Fecha IS/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T RECURSOS T SIN ORGANIS IS/05/2018 | PROBAN NGRESC E.C. C NOR C CON GEN ESORO C MO FINA SP RENTA | NTES DE OS Clas N ERAL NERAL GENERAL | SALIR SALIR SET OF THE SET OF T | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio RIA 08 RIA 08 | Verificado N Fecha 107/2005 11:50 107/2005 11:50 | 0.0 |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form CHARLES TESORER OMPROBANTE Y Intrada Original 9 9 0 Entidad 0 7 Fuente 10 7 Organ 0 7 Cta.Banco: 9 a.SAFYC: 1 1 | de Adminis PARTIDAS I Fècha 3705/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918 SG 970918 | PROBAN NGRESO E.C. CONOR SE ESORO GEN ESORO FINAL | NERAL GENERAL AS GENER | SALIR iera y Contro RECLIPSOS Expediente RB040505 DE LA PROVIN | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio FRIA 08 FRIA 08 Tipo Bon | Verificado N Fecha 107/2005 11:50 107/2005 10:50 Monto total | 0.0 |
| SAFYC - Sistema Ida Salir del Form SUATIO: TESORER OMPROBANTE Y Intrada Original Substitution of the second o | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha 13/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918: SG 970918: SG | PROBAN NGRESO E.C. C NOR S CION GEN ESORO G MO FINA SP RENTA | NTFS DF OS Clas NERAL GENERAL NCIADOR AS GENER | SALIR iera y Contro RECLIPSOS Expediente RB040505 DE LA PROVIN | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio FRIA 08 FRIA 08 Tipo Bon | Verificado Fecha /07/2005 11:50 /07/2005 11:50 Monto total 11,661.7 | 0.0 |
| SAFYC - Sistema John Starin: TESORER OMPROBANTE Y Intrada Original 9 9 0 Entidad 0 Fuente 10 Organ 0 Cta Banco: Sta SAFYC: 1 1 | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha 13/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918: SG 970918: SG | PROBAN NGRESO E.C. C NOR S CION GEN ESORO G MO FINA SP RENTA | NERAL GENERAL AS GENER | SALIR iera y Contro RECLIPSOS Expediente RB040505 DE LA PROVIN | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio FRIA 08 FRIA 08 Tipo Bon | Verificado Fecha /07/2005 11:50 /07/2005 11:50 Monto total 11,661.7 | 0.0 |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form Suario: TESORER OMPROBANTE Y ntrada Original 9 9 0 Entidad 0 Fuente 10 0 Organ 0 0 Cta.Banco: Sta.SAFYC: 11 1 | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha 13/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918: SG 970918: SG | PROBAN NGRESO E.C. C NOR S CION GEN ESORO G MO FINA SP RENTA | NERAL GENERAL AS GENER | SALIR iera y Contro RECLIPSOS Expediente RB040505 DE LA PROVIN | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio FRIA 08 FRIA 08 Tipo Bon | Verificado Fecha /07/2005 11:50 /07/2005 11:50 Monto total 11,661.7 | 0.0 |
| SAFYC - Sistema da Salir del Form CHARIO TESORER DMPROBANTE Y Intrada Original 9 9 0 Entidad 0 Fuente 10 Organ 0 Cta.Banco: Sa.SAFYC: 11 1 | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fecha 13/05/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918: SG 970918: SG | PROBAN NGRESO E.C. C NOR S CION GEN ESORO G MO FINA SP RENTA | NERAL GENERAL AS GENER | SALIR iera y Contro RECLIPSOS Expediente RB040505 DE LA PROVIN | No Operación | Ing: | Usua TESORE | rio FRIA 08 FRIA 08 Tipo Bon | Verificado Fecha /07/2005 11:50 /07/2005 11:50 Monto total 11,661.7 | 0.0 |
| SAFYC - Sistema Ida Salir del Form SUATIO: TESORER OMPROBANTE Y Intrada Original S 9 0 Entidad 0 Fuente 10 Organ 0 Cta Banco: Sta SAFYC: 1 1 1 Glosa RECAUC | de Adminis A / COM PARTIDAS I Fècha 3705/2005 ADMINISTRAI RECURSOS T SIN ORGANIS 970918 970918 OACION DEL E ón de Cuentas TAS GENERA | PROBAN NGRESO E.C. C NOR S CION GEN ESORO G MO FINA SP RENTA | NERAL GENERAL AS GENER | SALIR iera y Contro RECLIPSOS Expediente RB040505 DE LA PROVIN | No Operación | Ing: | Usua TESORE TESORE | rio FRIA 08 FRIA 08 Tipo Bon | Verificado Fecha /07/2005 11:50 /07/2005 11:50 Monto total 11,661.7 | ol |

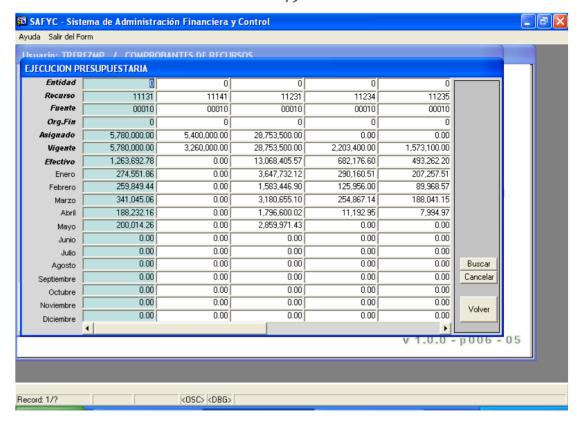
Esta operación debe ser confirmada, de esta manera ya se encuentra grabada en el sistema disponible para ser verificado por quien corresponda.

También se puede generar varios recursos en un solo comprobante, para ello se requiere que posean el mismo concepto, la misma fecha banco y la misma cuenta bancaria.

En el campo de monto total se suma el importe de todos los comprobantes a agrupar y luego recién para afectar la partida presupuestaria se hace la discriminación de cada concepto afectado. Por Ej. La recaudación de impuestos provinciales de tal fecha ingresamos el monto total del día y luego discriminamos en la partida presupuestaria según sea Imp. Sellos, Inmobiliario, Automotor, etc.-



El comprobante tiene que ser verificado, esta es ala última etapa, dado que una vez verificado recién afecta el saldo de la partida presupuestaria.



3) Módulos de Pago

El Pago consiste en poner una suma de dinero a disposición de un acreedor determinado; extinguiéndose en dicho acto la obligación. La Tesorería debe administrar y llevar a cabo el seguimiento de los comprobantes ordenados pendientes de pago, realiza los pagos, emisión y entrega de cheques por pago a los beneficiarios correspondientes y transferencias.

Para que ésta realice sus funciones debe mantener un registro de saldos en libros de las cuentas corrientes del sector financiero, exigiendo la existencia de saldo para la realización del pago.

Una vez que Contaduría haya realizado las respectivas Ordenes de Pagos, el área de Tesorería puede proceder al proceso de pago, propiamente dicho. Una orden de Pago puede ser cancelada:

Pago Total: puede ser cancelada la orden de pago íntegramente de una sola vez, a través de la generación del respectivo pago por el importe total informado en dicha orden de pago.

Pago Parcial: la orden de pago puede ser cancelada parcialmente en varias cuotas.

Pago Global: se pueden cancelar varias órdenes de pagos correspondientes a un mismo beneficiario de una sola vez.

Cuando Tesorería Gral. de la Provincia cancele las Ordenes de Pago, los SAF deberán retirar el original de la Orden de Pago, con el sello de pagado, para su rendición ante el Tribunal de Cuentas y los comprobantes de las retenciones para su entrega a los respectivos beneficiarios.

En el caso de tratarse de Pagos Parciales, Tesorería Gral. de la Provincia entregará al SAF un comprobante del pago a cuenta. Los SAF podrán consultar desde el Sistema las distintas etapas de pago de sus respectivas Órdenes de Pago.

El Revisor contable presenta el Cuadruplicado ante el Departamento de Contabilidad de la Contaduría Gral. de la Prov. para su archivo definitivo, interviniendo el formulario Quintuplicado, como prueba de recepción en dicho organismo.(21)

El SAFyC le permite a modulo de la Tesorería realizar pagos, transferencias de cuentas, conciliaciones bancarias, etc. Para poder realizar estas transacciones cuenta con las siguientes opciones:

- Administración de Pagos
- Movimientos de Cuenta
- Conciliación de Cuentas

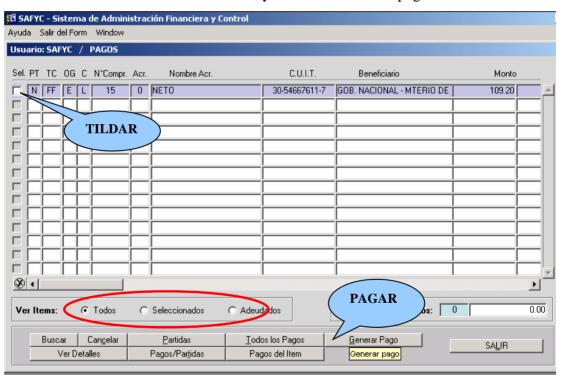
⁽²¹⁾ SAF: Sistemas Administrativos Financieros.

- Migración de Gastos de Ejercicios Anteriores
- Reportes

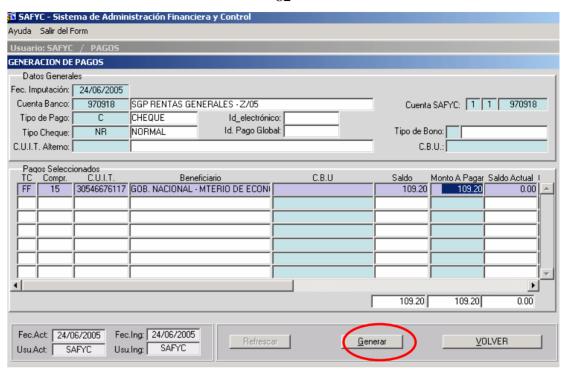
ADMINISTRACION DE PAGOS

PROCESO DE GENERACION DE PAGOS

1-En la opción de Pagos, se debe tildar la línea que describe el pago que deseamos realizar y seleccionar "Generar Pago". E sistema brinda la posibilidad de mostrar la totalidad de los libramientos, ya sean adeudados o pagados.

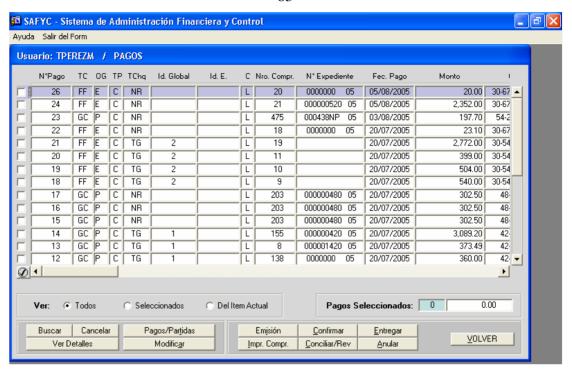


2- Al elegir la opción Generar comenzamos el proceso de pago



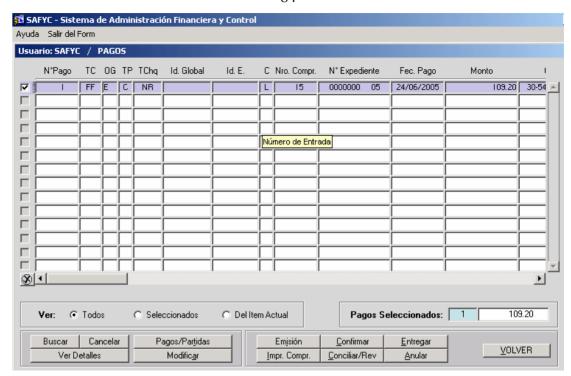
El campo "Monto a Pagar" se puede modificar en el caso de realizar pagos parciales.

3- Luego hay que seleccionar la opción TODOS LOS PAGOS, y nos aparece la siguiente pantalla:

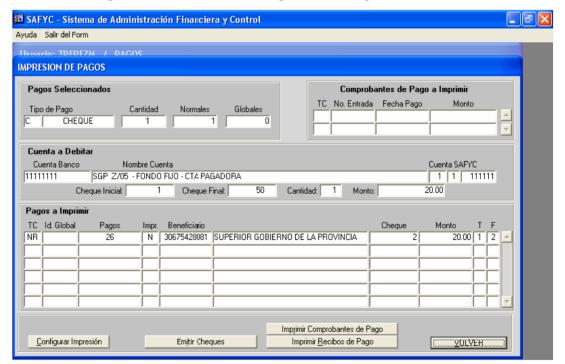


Del listado que surge hay que seleccionar el número de pago brindado anteriormente por el sistema.

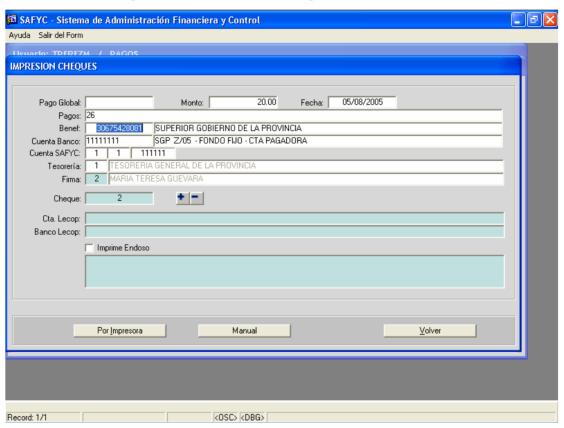
3- Para ir terminando con el pago, y que el gasto este efectivamente pagado en el sistema y listo para conciliarse se debe "Emitir", "Confirmar" y "Entregar".



Al oprimir el botón EMISION presenta lo siguiente:



Ahora se debe verificar si los datos del gasto son correctos para recién "Emitir Cheques", el cual nos muestra los datos del cheque a imprimir: las firmas libradoras, si corresponde endoso, el Nº de cheque.



Seguido de esto se debe imprimir el Comprobante de Pago y los Recibos de Pago correspondientes.

4) <u>Conciliaciones y Devoluciones de</u> <u>Anticipos de Viáticos</u>

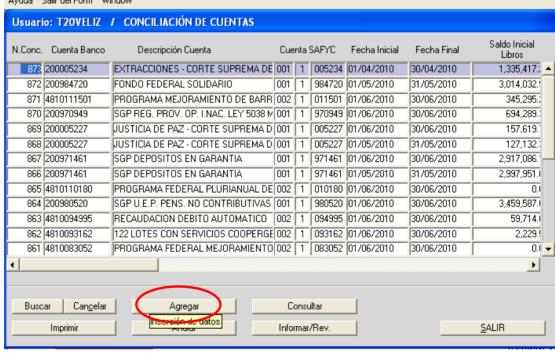
CONCILIACIONES

La conciliación es el último paso que cierra el circuito del modulo tesoreraza, para llevarse a cabo es necesario completar todos los pasos en cada elemento de este modulo por ejemplo: recursos, pagos, etc.

Las conciliaciones deben ser realizadas mensualmente en los primeros días del mes siguiente al que se pretende conciliar, para confeccionarla hay que efectuar los siguientes pasos:

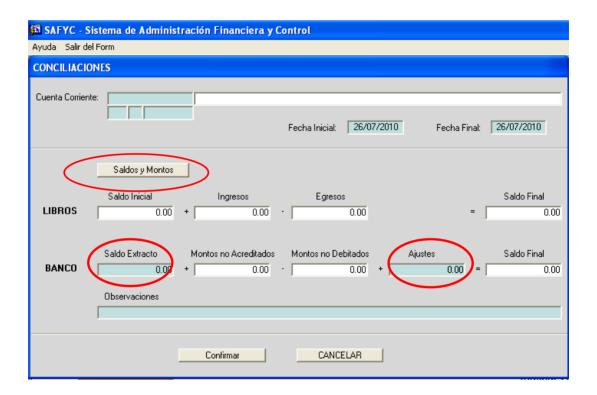
- 1. Solicitar el resumen bancario. En caso de no obtener los extractos definitivos, solicitar los provisorios de dichos mes.
- 2. Obtener el reporte "Libro Banco Detallado"
- 3. Efectuar el cruce entre el "Libro Banco Detallado" y el resumen Bancario e identificar las diferencias.
- 4. Identificar omisiones de debito y crédito, efectuar los ajustes correspondientes en el sistema.
- 5. Una vez ajustadas las diferencias, volcar en la planilla adjunta las diferencias no ajustadas y todos los cheques en circulación.
- 6. Verificar que todos los pagos y movimientos de cuenta que ingresaron en el banco se encuentren conciliados. Tener en cuenta que a los recursos verificados y a los MIE confirmados el sistema los considera automáticamente conciliados.
- Efectuar la conciliación propiamente dicha. Para ello se debe ingresar al modulo tesorería/conciliación de cuentas/conciliaciones de cuentas



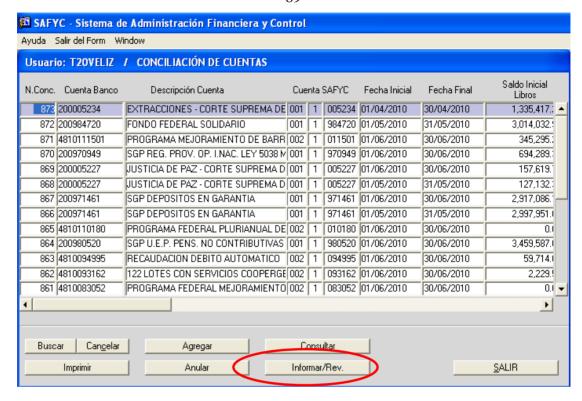


8. Se debe ingresar en cuenta corriente el numero de la cuenta a conciliar y en fecha inicial y final el periodo a conciliar y luego

presionar el botón saldos y montos, en el cuadro de saldos de extractos corresponde colocar el saldo final del mes a conciliar y en el cuadro de ajustes ingresar el valor indicado en la planilla previamente realizada y por último confirmar.



9. Y por último informar la conciliación



Devolución de Anticipo de Viáticos

- 1) El Servicio Administrativo Financiero -SAF.- procederá a la confección de Boleta de Deposito con los siguientes datos: el concepto de devolución de fondos de viáticos y pasajes, Nº de Orden Extrapresupuestaria y Organismo depositante.
- 2) DEPOSITO de los fondos no invertidos en la misma cuenta bancaria que se generó el Anticipo.-
- 3) Con la Boleta de Depósito intervenida por el Banco Tucumán S.A., deberá realizar la carga de dicha devolución en el Sistema SAFYC, ingresando en la ventana denominada "Movimiento de Anticipo /Pagos Extrapresup." e ingresando la fecha del sello del Banco que figura en la boleta de depósito. Realizado esto, el Sistema generará una Orden Extrapresupuestaria.-

4) Una vez aprobada la Orden Extrapresupuestaria por el Revisor Contable, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, se presentará en forma inmediata una copia de dicha Orden acompañada de la boleta de depósito al Dpto. Operativo Financiero dependiente de la Tesorería Gral. de la Pcia.- (22)

(22)<u>Circular</u> Nº 11,Contaduría General de la Provincia (b.o.2008)

Capítulo VI

SAFyC - Sistema de Crédito

<u>Sumario</u>: 1.- Sistema de Crédito en el SAFyC. 2- Préstamo. 3.- Ejecución de Préstamo.

1) Sistema de Crédito en el SAFyC

El sistema de crédito está conformado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que regulan las operaciones de crédito público que realiza el estado en el marco de las autorizaciones legales correspondientes, con el objeto de captar medios de financiamiento que impliquen endeudamiento, a los fines de ejecutar obras, financiar pasivos, atender casos de evidente necesidad y/o cubrir necesidades de tesorería que superen el ejercicio presupuestario.

Las transacciones de ingresos o gastos referidos a desembolso y pago del servicio de la deuda se captan directamente del sistema de presupuesto en el marco del Sistema Integrado de Información Financiera.

La información que produce este sistema será a nivel de cada préstamo o título proveyendo información acerca de los siguientes agregados básicos:

características financieras, tipo de acreedor, tipo de moneda, tipo de tasa, sector e instituciones beneficiarios, avales, base legal, etc. Se rige por las disposiciones de la Constitución de la Provincia, por la ley de Administración Financiera, su reglamento (en proceso de formulación) y por las leyes que aprueban las operaciones especificas.

Información Básica a Producir

A- Stock de la deuda, identificando:

- Base legal que la autoriza
- Características financieras
- Acreedores
- Tipo de deuda, interna ó externa, directa ó indirecta
- Garantía
- País, moneda, tasa fija ó variable, entre otras

B-Ejecución presupuestaria de financiamiento y aplicaciones financieras

Puntos de Integración con Otros Sistemas

El sistema de Crédito Público está interrelacionado con los sistemas:

Presupuestario: Al calcular el financiamiento necesario para el ejercicio y al programar la ejecución del presupuesto del servicio de la deuda.

Tesorería: Al programar los ingresos por financiamiento y al programar los pagos del servicio de la deuda.

Contable: Al verificar registros de desembolsos y al aprobar gastos y débitos relacionados con el pago de la deuda.

- 93 -Diagrama Lógico de Operación del Sistema de Crédito Público

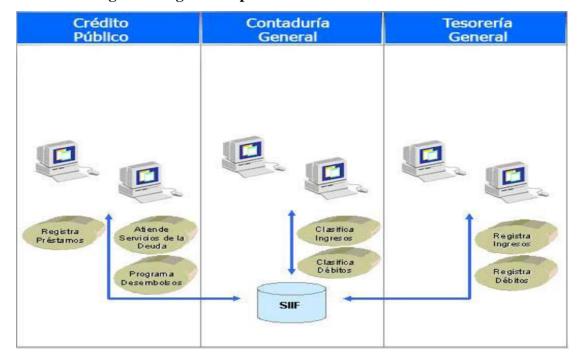
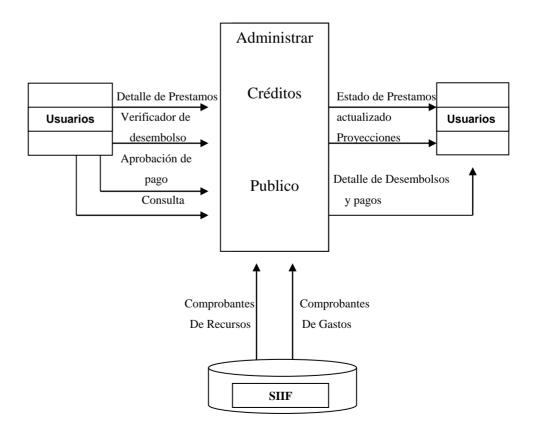


Diagrama de Flujo de Datos de Principales Procesos



2) Préstamo

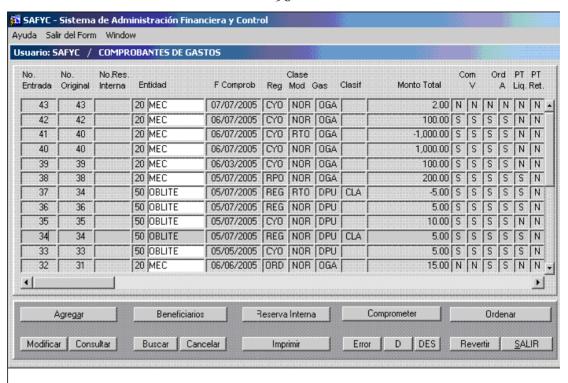
Mediante el menú accedemos al listado de todos los préstamos vigentes.

Para incorporar un nuevo préstamo debemos dirigirnos al menú "Crédito Público/Préstamos", presionamos agregar y el sistema nos habilita una ventana para la carga de todos los datos correspondientes al mismo.

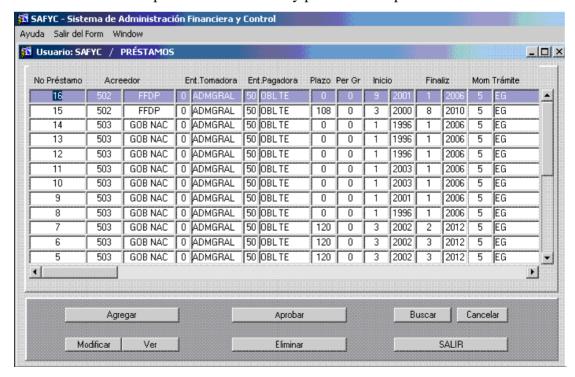


| Préstamo: | Acreedor: 502 FONDO DE D | Entidad Tomadora: 00 ADMGRAL | Entidad Pagadora: 4 FE |
|---|-----------------------------|---|--|
| Fecha Inicio: 5 2008 Fecha Finaliz: 6 2012 | | eses Tasa Orig.: 9.75 eses Tasa Act.: 9.75 | Frec. Pago: 5 A Moneda: 1 PESOS |
| Autorización Ley: 15622 | 15/04/2008 Autorizació | ón Dato: 78946 15/05/2008 | Instrumento: E 20/05/2008 |
| Deuda: I INTERNA Morn Tramite: 4 AC Destino: FINANCIACIÓN | | RECTA TESORO PROVINCIAL Fin/Func.: 210 | Origen Deuda: 1 G.N D POLICIA INTERIOR |
| Monto Estimado Monto Convenido | | Desembol: Amortizaci Saldr | ' |
| Aceptar | Ingresó: SAFY | | Cancelar |

Aquí podremos identificar los datos imprescindibles que se deben cargar y que vinculan cada préstamo al acreedor correspondiente - "Acreedor"-, la entidad encargada de ejecutar el préstamo - "Entidad Tomadora" - y aquella responsable de saldarlo - "Entidad Pagadora"-. "Fecha de inicio" y "Fecha de finalización", el período de duración del préstamo -"Plazo Total"-, el período de gracia si lo hubiere determinado – "Per. de Gracia"-, la tasa de interés original – "Tasa Orig."- y la actual – "Tasa Act."-, la frecuencia de pago - "Frec. Pago"- y su denominación - Moneda-, los documentos que respaldan la operación (tales como: Expediente, Decreto u otra Norma Legal o Instrumento de Contratación) -, si se trata de una deuda externa o interna -"Deuda"-, el tipo de acreedor -"Tipo de Deuda", *"Origen Deuda"- y la glosa -"Destino"-. por último el monto del préstamo -"Monto Convenido"- y, en el caso de tratarse de Prestamos iniciados con anterioridad al ejercicio vigente, el monto de los desembolsos anteriores o amortizaciones pagadas -"Desembolso Ant." y "Amort. Ant."- acompañados por el saldo al inicio del ejercicio - "Saldo Inicial"-. Una vez completos todos los campos se procederán a aceptar el formulario para que sea asentado en el sistema.



Una vez completado el paso anterior, el préstamo debe ser aprobado antes de que se encuentre disponible para ejecutarse. Esta acción es llevada adelante, ubicándonos sobre el préstamo en cuestión y presionando aprobar.



El sistema nos presenta tres operadores disponibles. La opción modificar nos permite cambiar los datos del préstamo en el caso de haber incurrido en algún error al momento de la carga y antes de ser aprobado, el botón ver no muestra los datos del préstamo seleccionado y eliminar nos permite borrar prestamos cargados aún no aprobados.

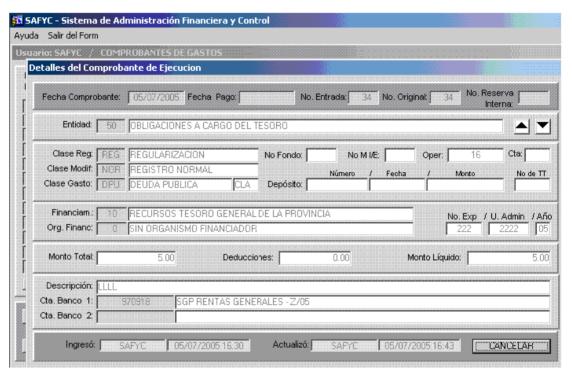
3) Ejecución de Préstamo

Una vez percibido el crédito y realizada la correspondiente registración del ingreso, se debe comenzar a ejecutar el mismo. Es decir, se cancelará la deuda en función de todos los pagos correspondientes a la/s cuota/s de capital y/o intereses del préstamo correspondientes, con la registración de formularios de Gastos.

EL Formulario Gastos debe contener la Clase de Registro: REG (Regularización), Clase de Gasto: DPU (Deuda Pública), e indicar el número de préstamos a que se refiere.

| No. Entrada | No. Original | No.Res. Interna | Er | tidad | F Comprob | | Clase Mod | Gas | Clasif | Monto Total | С | om V | С | | PT Liq. | |
|------------------|-----------------|--------------------|-------------|--------|------------|--------|--------------|-----|-------------|-------------|---|---------|------|----|------------|---|
| 43 | 43 | | 20 | MEC | 07/07/2005 | CYO | NOR | OGA | | 2.00 | N | N | N | N | N | N |
| 42 | 42 | | 20 | MEC | 06/07/2005 | CYO | NOR | OGA | | 100.00 | S | S | S | S | N | N |
| 41 | 40 | | 20 | MEC | 06/07/2005 | CYO | RTO | OGA | | -1,000.00 | S | S | S | S | N | N |
| 40 | 40 | | 20 | MEC | 06/07/2005 | CYO | NOR | OGA | | 1,000.00 | S | S | S | S | N | N |
| 39 | 39 | | 20 | MEC | 06/03/2005 | CYO | NOR | OGA | | 100.00 | S | S | S | S | N | N |
| 38 | 38 | | 20 | MEC | 05/07/2005 | RPO | NOR | OGA | | 200.00 | S | S | S | S | S | N |
| 37 | 34 | | 50 | OBLITE | 05/07/2005 | REG | RTO | DPU | CLA | -5.00 | S | S | S | S | S | N |
| 36 | 36 | | 50 | OBLITE | 05/07/2005 | REG | NOR | DPU | | 5.00 | S | S | S | S | S | N |
| 35 | 35 | | 50 | OBLITE | 05/07/2005 | CYO | NOR | DPU | | 10.00 | S | S | S | S | N | N |
| 34 | 34 | | 50 | OBLITE | 05/07/2005 | REG | NOR | DPU | CLA | 5.00 | S | S | S | S | S | N |
| 33 | 33 | | 50 | OBLITE | 05/05/2005 | CYO | NOR | DPU | | 5.00 | S | S | S | S | S | N |
| 32 | 31 | | 20 | MEC | 06/06/2005 | ORD | NOR | OGA | | 15.00 | N | N | S | S | N | N |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | Þ |
| Agre <u>ga</u> r | | | Beneficiari | os | Reserva | Intern | | | Comprometer | | | Ord | dena | if | | |

El comprobante DPU es del tipo CLA (a Clasificar) cuando en el momento de registrar el mismo, solo se conozca el importe retenido en concepto de cancelación de préstamo, pero es probable que en este momento se desconozcan los conceptos propios de la retención, es decir, si corresponde a la Amortización misma o a intereses.



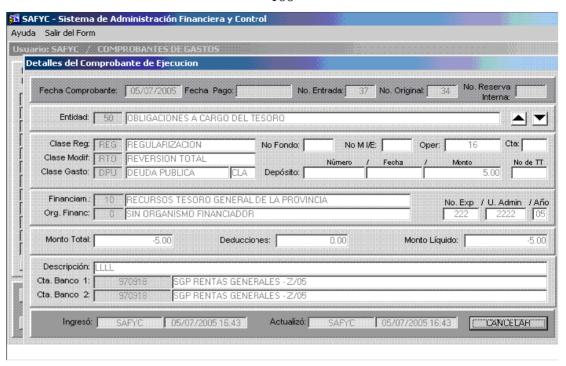
Luego dará el alta correspondiente a las partidas y como partida general de los comprobantes "DPU" tipo "CLA" se utilizará la Partida 799 ("Servicios de la deuda a Clasificar") y luego se verifica, de esta forma queda registrada la cancelación de la cuota correspondiente al préstamo y regularizado el ingreso oportunamente computado en el sistema.

| uda Salir del Form | | | | |
|--|--|-----------------|-------------|-------------------|
| RTIDAS DE COMPROMISO | | | | |
| Fecha Comprobante: 05/07/2005 | No.Entrada: 34 | No.Original: 34 | No.Resev | va Interna: |
| Financ.: 10 RECURSOS | ES A CARGO DEL TESORO TESORO GENERAL DE LA PRO SMO FINANCIADOR | DVINCIA | REG | Clase |
| | | Total Compror | netido ==> | 5.00 |
| Mes Prg Spr Pry A/O Partida 07 99 00 00 01 739 S | ERVICIOS DE LA DEUDA A CLA | SIFICAR | 0000 | 5.00 |
| Compromiso: S Verificado: S | | | calculado : | 5.00 0.00 |
| Agregar | Modificar | VERIFICAR | | Buscar Cancelar |
| Consultar | Eliminar | DESVERIFICAR | | VOLVER |

Conocidos los conceptos deducidos en las partidas de coparticipación, se debe Clasificar la partida 799, a efectos de registrar los conceptos correspondientes.

Para ello, se procede de la siguiente forma:

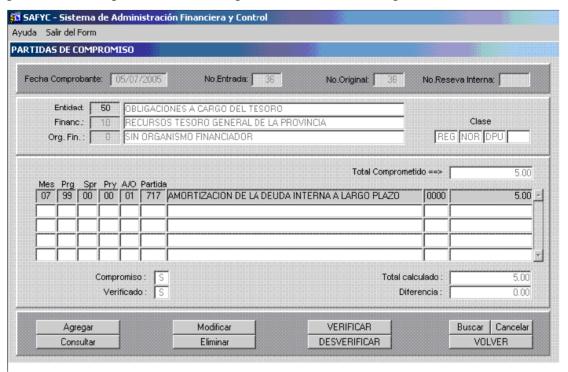
1- Se debe disminuir el formulario de Gastos generado, devolviendo el crédito presupuestario utilizado a la partida 799, por medio de un formulario de gastos con importes negativos, cuyo efecto es el de anular al anterior.



2- Se carga nuevamente un nuevo formulario de Gastos tipo DPU, indicando siempre el número de préstamo al que corresponde, por el mismo monto (este en positivo) y se asigna en el compromiso las partidas presupuestaria de los conceptos que le corresponde.

| etalles del Co | ~~~~~~ | PRUBANTES | | 5 | | | | | | | |
|--|----------|---------------------|------------|----------|---------------|----------------|------------|---------------|------------|------------------------|-----------|
| etalles del Co | IIIÞI OD | ance de Eje | cación | | | | | | | | |
| Fecha Compro | obante: | 05/07/200 | 5 Fecha | Pago: | No. | Entrada: 3 | No. Origin | nal: 36 | No. Res | erva erna: | |
| Entidad: | 50 | OBLIGACIO | ONES A CAF | RGO DEL | TESORO | | | | | | 1 |
| Clase Reg: Clase Modif: Clase Gasto: | NOR | | NORMAL | | No Fondo: | No M Número | I/E: Fecha | Oper: | 16 onto | Cta: [| 2 de T |
| Financiam.: Org. Financ: | 10 | RECURSO SIN ORGA | | | .DE LA PROVIN | ICIA | | No. | Exp / U | . Admin 2222 | /A [0 |
| Monto Total: | | 5.00 | j | Deduccio | ones: | 0.00 | Мс | ento Líquido: | | | 5.0 |
| Descripción: Cta. Banco 1: Cta. Banco 2: | | 370918 | SGP REN | TAS GENE | RALES - Z/05 | | | | | | |

3- Verificado el Formulario, queda concluida la registración, la cual se puede consultar por medio de los reportes o consultas correspondientes.



Capítulo VII

<u>Caso Práctico – SAFyC en el Ente Regulador de Energía de Tucumán</u>

<u>Sumario</u>: 1.- Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán. 2.-Circuito Administrativo de gasto - fondo fijo y su reposición.

1) Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán



El gobierno de Tucumán para controlar el servicio que de energía ha creado en el año 1992 al Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán mediante la ley N° 6423:

Créase el Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán (EPRET) como entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente.

Se vinculará al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y tendrá a su cargo las funciones de Ente Regulador provincial en materia energética. (23)



Inicio sus funciones el 01/01/1993, conjuntamente con el traspaso de Agua y Energía Eléctrica Divisional Tucumán a manos del Estado Provincia, la empresa toma el nombre de EDET S.A. y funciona con un Contrato de Concesión provisorio hasta el 04/08/1995, fecha en que se realiza la firma de un Contrato de Concesión definitivo y se entrega su explotación a manos privadas por un período de 90 años. Este Ente tiene el poder de contralor sobre la Empresa EDET S.A. durante la vigencia de la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial a la sociedad inversora

⁽²³⁾ Art. 1, Ley No 6.423, (t.o.1992)

NORELEC SA, compuesta por capitales chilenos y argentinos, sus principales funciones son el control de tarifas, obras, calidad del servicio, reglamento de suministro y fundamentalmente la protección de los derechos del usuario de electricidad.

Funciones del EPRET

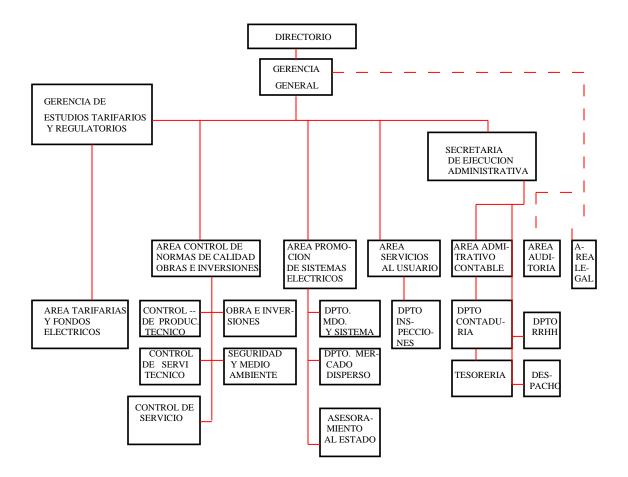
- El Poder de Policía controlando a los involucrados en materia energética; investigando denuncias de afectados y sancionando las infracciones que compruebe. Asimismo lo hará en materia de estudios, exploración, explotación, generación, transporte, transformación y distribución de los distintos tipos de energía en el territorio provincial, aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Asesorará a las empresas energéticas y entidades sin fines de lucro que tengan a su cargo la prestación de cualquier servicio público de energía, cuando así le soliciten.
- Aconsejará sobre la ejecución de cualquier emprendimiento energético que se procure ejecutar en el ámbito de la provincia, sean obras o instalación de equipos para exploración, explotación, generación, transporte, transformación y distribución, llevada a cabo por organismos públicos y/o privados.
- Asesorará al Poder Ejecutivo en lo concerniente al mejor aprovechamiento de los recursos energéticos para la instalación de plantas y parques industriales, construcciones de barrios y de iluminaciones que por su dimensión puedan comprometer la provisión del fluido.
- Propondrá el procedimiento de selección para la adjudicación de concesiones, de conformidad a las pautas establecidas en la Legislación Nacional y Provincial en la materia, bajo el control de la Legislatura.

- Representará a la Provincia ante los organismos técnicos especializados, nacionales, provinciales e internacionales, en materia energética.
- Formulará y elevará al Poder Ejecutivo su presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos para su aprobación legislativa.
- Confeccionará anualmente su memoria y balance y lo elevará al Poder Ejecutivo.
- Administrará los fondos provenientes de la coparticipación del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales creado por la Ley Nº 24.065 o la que en el futuro la suplantare.
- Dictará la reglamentación para la aplicación del Fondo mencionado en el inciso anterior, la que previamente deberá ser sometida a consideración del Ministerio de Economía.
- En general, podrá realizar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones técnicas y de contralor fijadas en la presente Ley. (24)

Para poder analizar los distintos circuitos administrativos en el EPRET se va ha tener en cuenta el organigrama del Ente:

⁽²⁴⁾Consulta en Internet: www.epret.gov.ar, (18/08/2010)

- 106 -**ORGANIGRAMA**

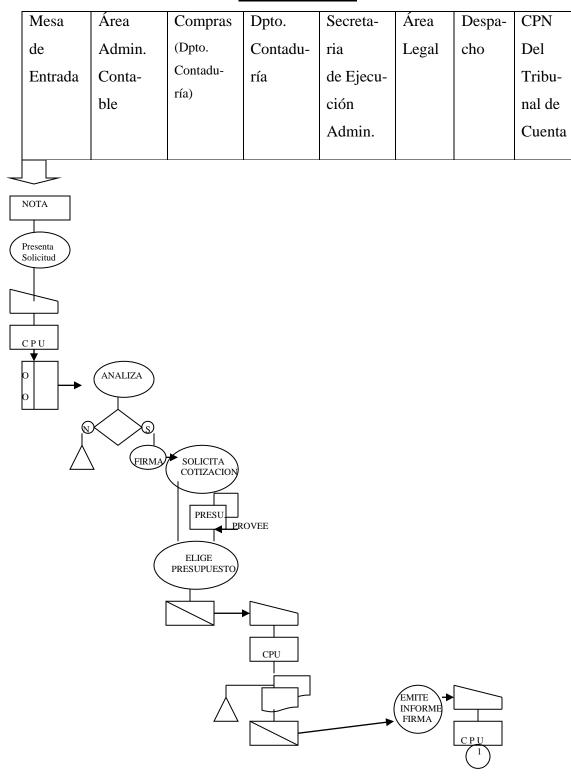


2) <u>Circuito</u> <u>Administrativo</u> <u>de</u> <u>Gastos</u> <u>-</u> <u>Fondo</u> <u>Fijo</u> <u>y</u> <u>su</u> Reposición

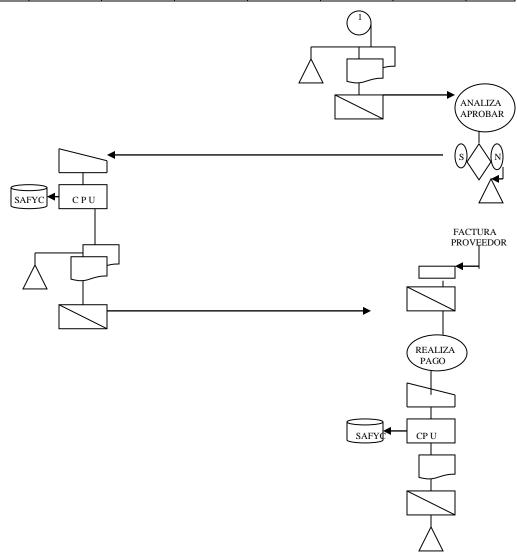
A fin de poner en práctica lo desarrollado en los capítulos anteriores se plantea transacciones realizadas por el EPRET a modo de ejemplo:

 $\it Situaci\'on~N^o~1$: Compra de 2 monitores a Computronic SRL. Expediente Nº 3169/390/2009

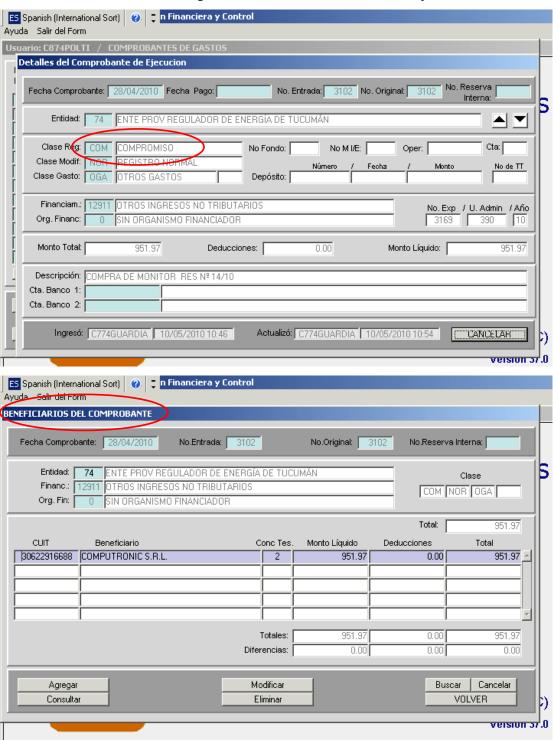
CURSOGRAMA



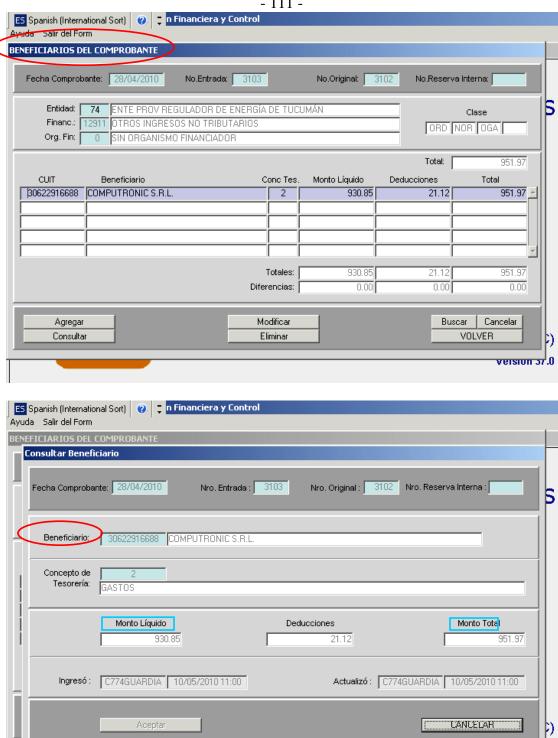
| Área | Compras | Dpto. | Secreta- | Área | Despa- | Tesore- | CPN |
|--------|----------|---------|----------|-------|--------|---------|------|
| Admin. | (Dpto. | Contadu | ria | Legal | cho | ria | Del |
| Conta- | Contadu- | -ría | de | | | | Tri |
| ble | ría) | | Ejecu- | | | | bu- |
| | | | ción | | | | nal |
| | | | Admin. | | | | de |
| | | | | | | | Cta. |



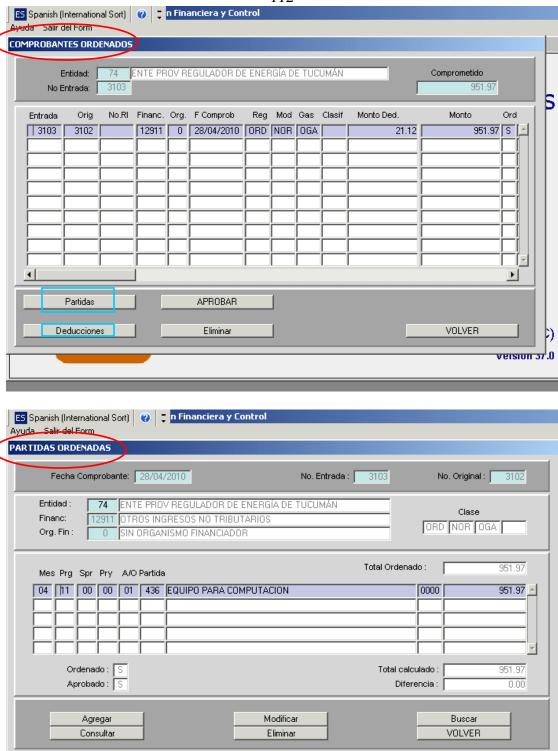
- 109 - **Departamento de Contaduría- SAFyC**



| Entidad: Financ.: Org. Fin.: | 74 ENTE PRO 12911 OTROS INI 0 SIN ORGA | No.Entrada: 31 OV REGULADOR DE ENER GRESOS NO TRIBUTARIO NISMO FINANCIADOR | GÍA DE TUCUMÁN | | Clase |
|--|--|--|---|--|---|
| Financ.: Org. Fin. : | 0 SIN ORGA | GRESOS NO TRIBUTARIO | | [00 | |
| Org.Fin.: | SIN ORGA | | JS | [00 | |
| | | | | | MINOHIOUAI |
| | | | | | |
| | pr Pry 🚧 OPartida | | To | otal Comprometido ==> | 951. |
| | | EQUIPO PARA COMPUTA | ACION | 0000 | 951. |
| | | | | | <u> </u> |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | Compromiso: S | | | Total calculado : | 951. |
| | vermeado. 5 | | | Diferencia : | 0. |
| Agrega | ar | Modificar | VERIFIC | AR | Buscar Cance |
| Consult | ar | Eliminar | DESVERIF | ICAR | VOLVER |
| | | | | | VI |
| Salir del For n: C874POL | m | | | | |
| | TI / COMPROBA | ANTES DE GASTOS | | | |
| alles del Co | LTI / COMPROBA omprobante de Ejo | | | | |
| | | ecucion | No. Entrada: 31 | 03 No. Original: 310 | 2 No. Reserva |
| | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 | ecucion | No. Entrada: 31 | 03 No. Original: 310 | 2 No. Reserva Interna: |
| echa Compro Entidad | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 : | ecucion O Fecha Pago: OV REGULADOR DE ENE | No. Entrada: 31 | | Interna: |
| cha Compre Entidad Clase Reg | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 | ecucion O Fecha Pago: OV REGULADOR DE ENE | No. Entrada: 311 RGÍA DE TUCUMÁN Io Fondo: No I | M I/E: Oper: | Interna: |
| Entidad Clase Reg Clase Modif | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 : 74 ENTE PRO : ORD ORDENAD | ecucion O Fecha Pago: OV REGULADOR DE ENE | No. Entrada: 31 | | |
| echa Compro Entidad Clase Reg Clase Modif Clase Gasto | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 : 74 ENTE PRO © ORD ORDENAL : NOR REGISTR : OGA OTROS G | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No I Número Depósito: | M I/E: Oper: Oper: / Fecha / | Cta |
| Entidad Clase Reg Clase Modif Clase Gasto | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 : 74 ENTE PRO : ORD ORDENAC : NOR REGISTR : OGA OTROS G : 12911 OTROS IN | ecucion O Fecha Pago: OV REGULADOR DE ENE | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No I Número Depósito: | M I/E: Oper: Oper: / Fecha / | Cta |
| Entidad Clase Reg Clase Modifi Clase Gasto Financiam Org. Financ | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 74 ENTE PRO FORD ORDENAL ORD ORD ORDENAL ORD ORD ORDENAL ORD | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS UGRESOS NO TRIBUTARIO | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No M Número Depósito: | M I/E: Oper: | Interna: Cta Monto N Io. Exp / U. Admit 3169 390 |
| Entidad Clase Reg Clase Modif Clase Gasto Financiam Org. Financ | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 74 ENTE PRO FORD ORDENAD NOR REGISTR OGA OTROS G 12911 OTROS IN SIN ORGA 951.9 | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS IGRESOS NO TRIBUTARI ANISMO FINANCIADOR Deducciones | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No M Número Depósito: | M I/E: Oper: Oper: / Fecha / | Interna: Cta: Monto N Io. Exp / U. Admir 3169 390 |
| Entidad Clase Reg Clase Modif Clase Gasto Financiam. Org. Financ | obante: 28/04/2010 THE PROPERTY OF THE PROPER | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS IGRESOS NO TRIBUTARIO ANISMO FINANCIADOR Deducciones | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No lo Número Depósito: 21.12 | M I/E: Oper: Oper: Oper: Monto Líqui | Interna: Cta: Monto N Io. Exp / U. Admir 3169 390 |
| Entidad Clase Reg Clase Modif Clase Gasto Financiam. Org. Financ Monto Total | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 74 ENTE PRO * ORD ORDENAD * ORD ORD ORDENAD * ORD ORD ORD * ORD ORD ORD * ORD ORD ORD * ORD ORD ORD * ORD ORD | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS IGRESOS NO TRIBUTARI ANISMO FINANCIADOR Deducciones | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No lo Número Depósito: 21.12 | M I/E: Oper: Oper: Oper: Monto Líqui | Interna: Cta: Monto N Io. Exp / U. Admir 3169 390 |
| Entidad Clase Reg Clase Modif Clase Gasto Financiam. Org. Financ | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 74 ENTE PRO * ORD ORDENAD * ORD ORD ORDENAD * ORD ORD ORD * ORD ORD ORD * ORD ORD ORD * ORD ORD ORD * ORD ORD | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS IGRESOS NO TRIBUTARIO ANISMO FINANCIADOR Deducciones | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No lo Número Depósito: 21.12 | M I/E: Oper: Oper: Oper: Monto Líqui | Interna: C Monto Io. Exp / U. Adr 3169 390 |
| Entidad Clase Reg Clase Modif lase Gasto Financiam. Org. Financ Monto Total Descripción a. Banco Q a. Banco Q | omprobante de Ejo obante: 28/04/2010 74 ENTE PRO FORD ORDENAD | OV REGULADOR DE ENEI ON ONORMAL ASTOS IGRESOS NO TRIBUTARIO ANISMO FINANCIADOR Deducciones | No. Entrada: 31 RGÍA DE TUCUMÁN lo Fondo: No lo Número Depósito: 21.12 | M I/E: Oper: Oper: Oper: Monto Líqui | Interna: C Monte Io. Exp / U. Adi 3169 390 |
| | omprobante de Ejo | ecucion | | 03 No. Original: 310 | |



0. rc noisiav

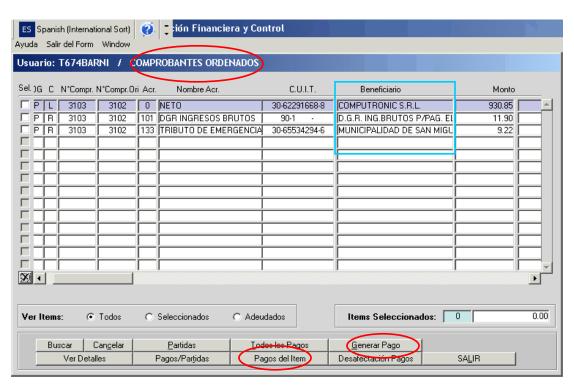


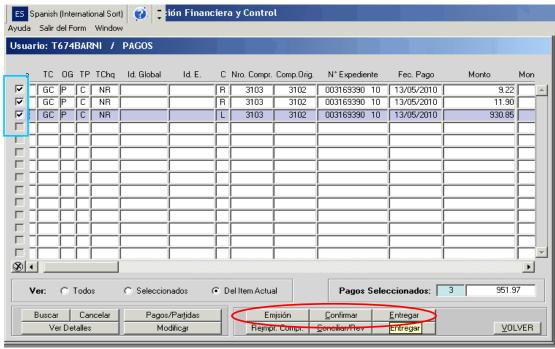
version 57

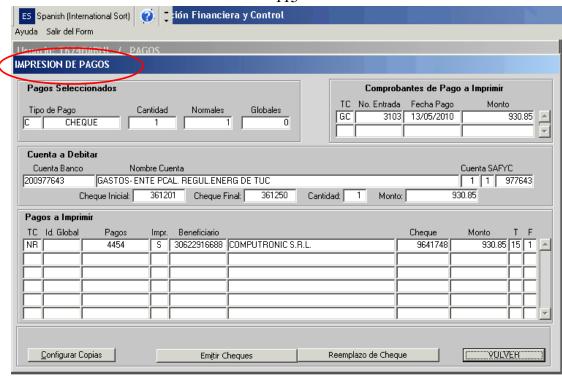
- 113 -

| IONES Y RETENCIONES DEL O | RDENADO | | |
|--|---|-----------------------|----------------------|
| echa Comprobante: 28/04/2 | 010 | No. Entrada: 3103 | No. Original: 3102 |
| inanc.: 12911 OTROS ING | / REGULADOR DE ENERGI RESOS NO TRIBUTARIOS ISMO FINANCIADOR | A DE TUCUMÁN | Clase ORD NOR OGA |
| Código y Nombre del Acreedor | | Total C | Deducciones: 21.1 |
| 101 DGR INGRESOS BRUTOS 133 TRIBUTO DE EMERGENCI | A MUNICIPAL- TEM | | 9.2 |
| Ordenado: S Aprobado: S | | Total Ca Total Dif | |
| Agregar Consultar | | dificar | Ejecutar Cancelar |
| | | | V |
| nish (International Sort) Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL O | n Financiera y Control | | |
| | RDENADO | | |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL OI sultar Deducciones del Orde Entidad : | RDENADO nado 74 ENTE PROV REGL | LADOR DE ENERGÍA DE T | |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL OI sultar Deducciones del Orde | RDENADO nado | LADOR DE ENERGÍA DE T | |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL OI sultar Deducciones del Ordei Entidad : No. Entrada : | RDENADO nado 74 ENTE PROV REGL | | |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL OI sultar Deducciones del Ordei Entidad : No. Entrada : | RDENADO nado 74 ENTE PROV REGU 3103 | | |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL O sultar Deducciones del Orde Entidad : No. Entrada : Acreedor : 133 T | RDENADO nado 74 ENTE PROV REGU 3103 | | |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL O sultar Deducciones del Orde Entidad : No. Entrada : Acreedor : 133 T | RDENADO nado 74 ENTE PROV REGU 3103 | MUNICIPAL- PEM | UCUMÁN 🔼 🔽 |
| Salir del Form IONES Y RETENCIONES DEL O sultar Deducciones del Orde Entidad : No. Entrada : Acreedor : 133 T Anticipo : Monto Descargado : | RDENADO nado 74 ENTE PROV REGL 3103 RIBUTO DE EMERGENCIA | MUNICIPAL- EM | UCUMÁN Monto: 9.22 |

Tesorería - SAFyC



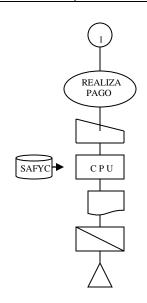




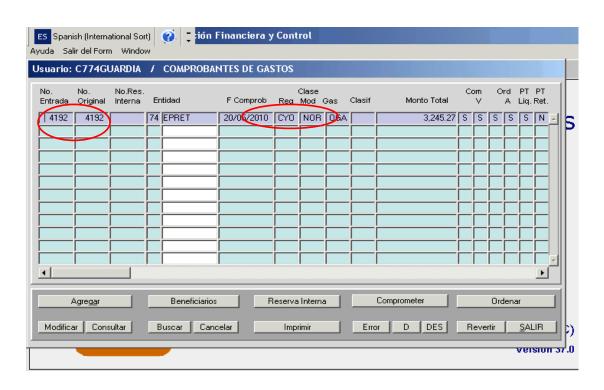
 $\it Situaci\'on~N^o~2$: Servicio de Energía Eléctrica EDET. Expediente Nº 868/390/2010

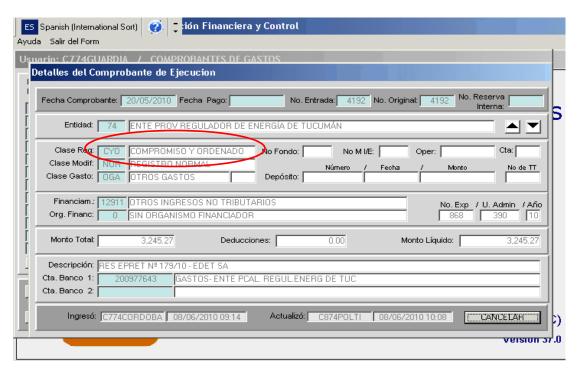
| Mesa de Entrada | Dpto. Contaduría | Área Admin. Contable | Secretaria De Ejecución | Despacho | CPN Tribunal De | Tesorería |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------|----------|----------------------------|-----------|
| NOTA SOLICITUD DE PAGO FACTURA | | | Admin. | | Cuenta | |
| CPU | | | | | | |
| 4 | CPU | REVISA FIRMA | AUTORIZA FIRMA ENVIA | CPU | | |
| | | • | | | ANALIZA PARA APROBAR | |
| SA | C PU |] | | | | |
| Mesa de | Dpto. | Área | Secretaria | Despacho | CPN | Tesorería |

| Entrada | Contaduría | Admin. | De | Tribunal | |
|---------|------------|----------|-----------|----------|--|
| | | Contable | Ejecución | De | |
| | | | Admin. | Cuenta | |



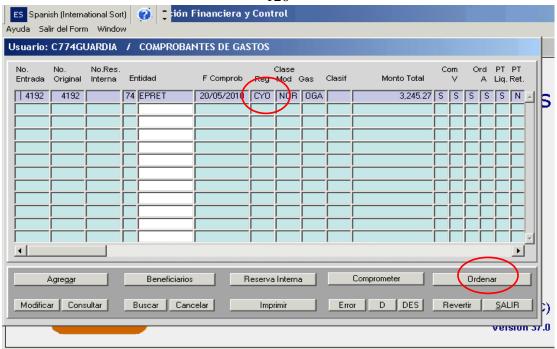
- 118 -Departamento de Contaduría — SAFyC



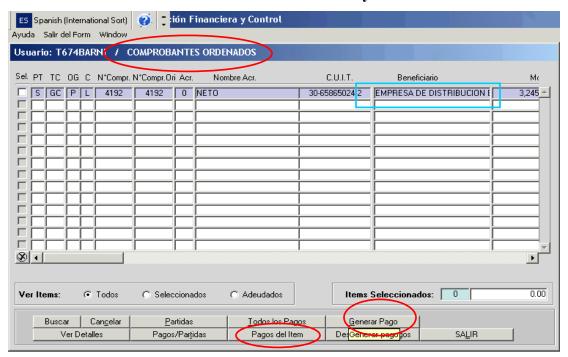


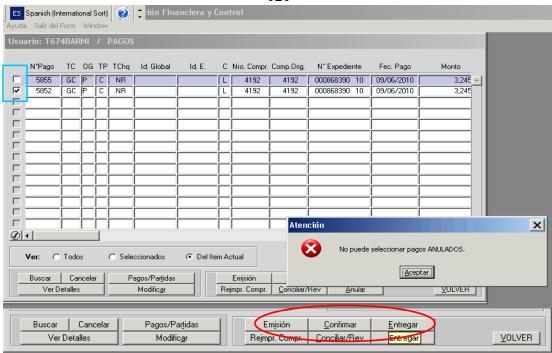
- 119 -

| FS | Spanish (Internatio | nal Sort) | (ión | Financiera | v Control | | | | | | |
|-------|--------------------------------|------------|---------------------------------|--------------|--------------|-------------------|-------------|---------------------------|--------------------|--------|--------|
| | Salir del Form | indi Sorti | • - | | , control | | | | | | |
| | FICIAPION DEL | CUMBER | BANTE | | | | | | | | |
| | onsu <mark>ltar Benef</mark> | | | | | | | | | | |
| ll le | | | _ | | | | | | | | |
| | Fecha Comproban | te: 20/05 | /2010 | Nro. Entrada | 4192 | Nro. Origin | al: 4192 | Nro. Reserv | va Interna : | | s |
| - | Beneficiario: | 3065865 | i0242 EMPRE | SA DE DISTF | RIBUCION ELE | CTRICA DE 1 | UCUMAN S. | Δ. | | | |
| | Concepto de Tesorería: | GASTOS | | | | | | | | | |
| | | Monto | Líquido 3,245.27 | | Dec | lucciones 0.00 | | Γ | Monto Total 3,2 | 245.27 | |
| | Ingresó : | C774COR | DOBA 08/06 | /2010 09:16 | | Actu | alizó: C774 | CORDOBA | 08/06/2010 0 | 9:16 | |
| | | , | Aceptar | J | | | | | CANCELAR | | (|
| | | | | | | | | | V | eision | 37.0 |
| | | | | | | | | | | | |
| ES | Spanish (Internatio | nal Sort) | ión i | Financiera | y Control | | | | | | |
| Ayuda | a Salir del Form | | ' | | | | | | | | , |
| | IDAS DE COMP | | | | | | | | | | |
| C | onsu <mark>ktar Parti</mark> c | das de Co | mpromis | | | | | | | | |
| | | | ENTE DOOLLD | | e enebo(+ p | F THOUSE | _ | | | | |
| F | Entidad : Financ.: | | ENTE PROV RE DTROS INGRE: | | | E TULUMAN | _ | No. Entre | | | |
| | Org. Fin | | SIN ORGANISM | | | | No | No. Origi Reserva Inte | | | Р |
| | | | | | | | 110. | | | | |
| | | Mes Cor | ntabilizacion Pre | supuesto: | 05 | | | Fecha: | 20/05/2010 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | Programa: | | U.O. Nº 997 - E | NTE PROV R | REGULADOR (|)E ENERGÍA I | DE TUCUMÁ | N | | | |
| | Subprograma | | | | | | | | | | |
| | Proyecto Activ./Obra | | LO NEGOZ E | NITE DROVE | ECHLADOD I | NE ENEDO(A I | DE TUCUMÁ | k I | | . | |
| | Partida | | U.O. Nº 997 - E ENERGIA ELEI | | IEGULADUR I | E ENERGIA | DE TUCUMA | Ŋ | | . | |
| | | 311 | jenenala ece | CITIICA | | | | | | | |
| | U.Oper/Munic | : 0000 | | | | | N | Ionto: | 3,245.27 | | |
| ī | lng: | : C774CO | RDOBA 08/0 | 6/2010 09:16 | | Act: | C774CORD | OBA 08/06 | 6/2010 00:00 | | |
| | | | Aceptar | | | | | CANCELAR | | | (|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | _ | | | | | | *** | ersion | - 77 N |

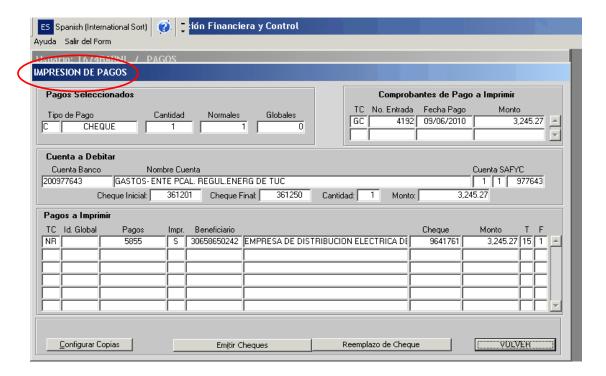


Tesorería - SAFyC





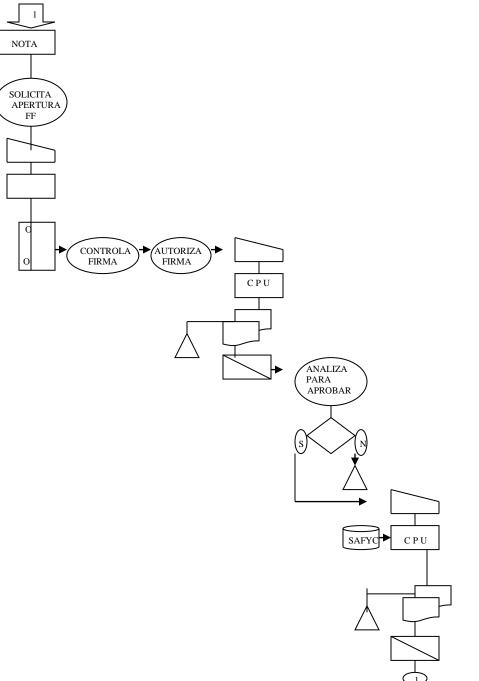
El sistema no te deja continuar cuando se tilda para Entregar, Confirmar y Emitir pagos que hayan sido anulados por cualquier motivo como se observa en el ejemplo.



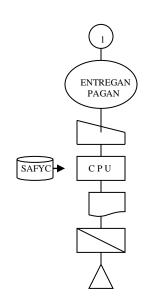
Situación Nº 3: Fondo Fijo

Apertura

| Mesa | Área | Secretaria | | CPN | Dpto. | Teso- |
|-------|----------|------------|----------|----------|--------|-------|
| de | Admin. | De | Despacho | Tribunal | Conta- | rería |
| Entra | Contable | Ejecución | | De | duría | |
| da | | Admin. | | Cuenta | | |
| | | | | | | |
| NOTA | | | | | | |
| | | | | | | |

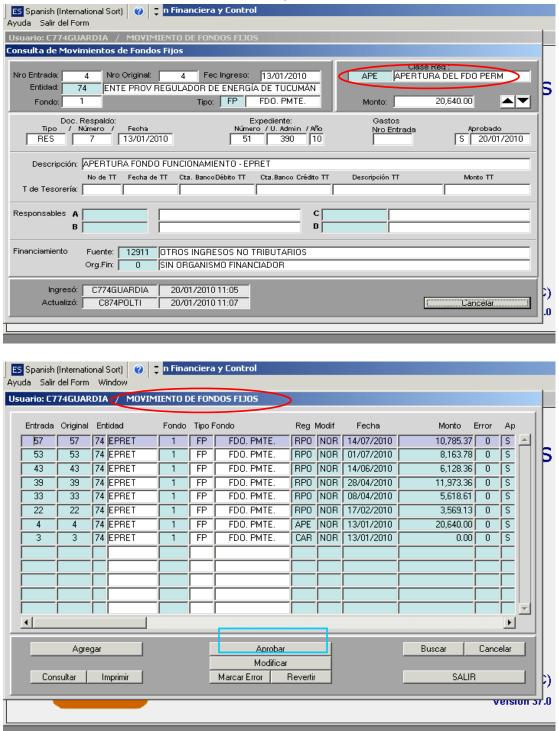


| Mesa de | Área | Secretaria | | CPN | Dpto. | Tesorería |
|---------|----------|------------|-------|----------|--------|-----------|
| Entrada | Admin. | De | Despa | Tribunal | Conta- | |
| | Contable | Ejecución | cho | De | duría | |
| | | Admin. | | Cuenta | | |



- 124 -Departamento de Contaduría – SAFyC

| E5 Spanish (International Sort) | |
|---|-------------------------------|
| Ayuda Salir del Form Usuario: C774GUARDIA / FONDOS FIJOS - DATOS BÁSICOS | |
| Consulta de Fondos Fijos | |
| Entidad: 74 ENTE PROV REGULADOR DE ENERGÍA DE TUCUMÁN Descripción: APERTURA 2010 Doc.Resp.: RES 7 - 13/01/2010 Exped.: 51 / 390 / 10 Tipo Gestión: M | |
| Cod. Oper.: 111 FDO. PTE. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS Monto Autorizado: Cta. Banco 1: 200984386 EPRET - FONDO FIJO M. por Rendir Cta.1: M. por Rendir Cta.2: | 20,640.00 9,854.63 0.00 |
| Financiamiento: Fuente: 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Org. Financiador: 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR Cuenta Bancaria: 200969853 RECURSOS-EPRET | Fecha de Apertura: 20/01/2010 |
| Responsables (A): 23084468819 HOLMQUIST, OSCAR SEGUNDO (B): | Cerrado: N |
| (C): (D): | Fecha de Cierre: |
| Ingresó: C774GUARDIA 20/01/2010 10:44 Actualizó: C874POLTI 20/01/2010 11:02 | OLVEH) |
| E5 Spanish (International Sort) () This international Sort) | Whielia VI II |
| Ayuda Salir del Form Usuario: C774GUARDIA / MOYIMIENTO DE FONDOS FIJOS | |
| Consulta de Movimientos de Fondos Fijos | |
| Nro Entrada: 3 Nro Original: 3 Fec Ingreso: 13/01/2010 CAR CAMBIO DE FINITE PROV REGULADOR DE ENERGÍA DE TUCUMÁN Fondo: 1 Tipo: FP FDO. PMTE. | RESPONSABLES 0.00 |
| Doc. Respaldo: Expediente: Gastos | Aprobado S 20/01/2010 |
| Descripción: FONDO DE FUNCIONAMIENTO - EPRET | |
| No de TT Fecha de TT Cta. Banco Débito TT Cta. Banco Crédito TT Descripción TT T de Tesorería: | Monto ∏ |
| Responsables A 23084468819 HOLMQUIST, OSCAR SEGUNDO D D | |
| Financiamiento Fuente: 12911 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Org.Fin: 0 SIN ORGANISMO FINANCIADOR | |
| Ingresó: C774GUARDIA 20/01/2010 10:55 Actualizó: C874POLTI 20/01/2010 11:02 | Cancelar .0 |



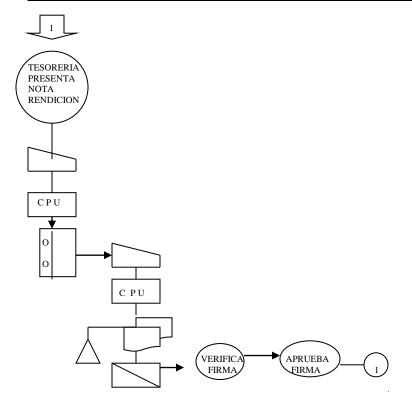
Tesorería - SAFyC

En la Tesorería se realiza el pago como los vimos en los ejemplos anteriores por el importe que se creo el Fondo Fijo \$20.640, **Generación de pago- Pago del Ítem- Entregar- Confirmar- Emitir.**



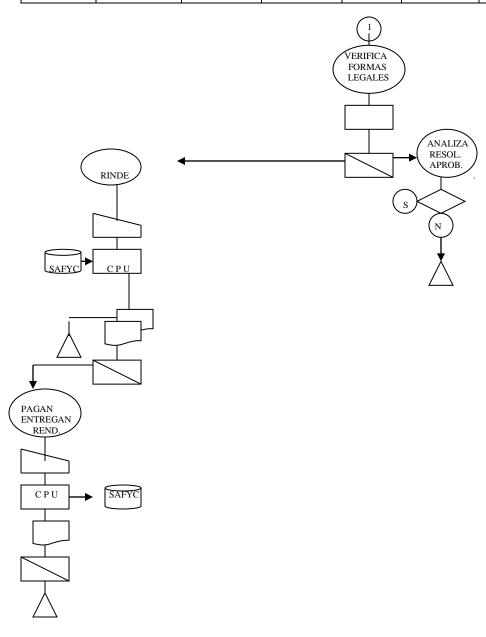
Reposición: Expediente 164/390/2010 por el importe de \$3.569.13

| Mesa de | Dpto. | Área | Secretaria | Área | | CPN |
|---------|------------|----------|------------|-------|----------|----------|
| Entrada | Contaduría | Admin. | De | | Despacho | Tribunal |
| | | Contable | Ejecución | Legal | | De |
| | | | Admin. | | | Cuenta |

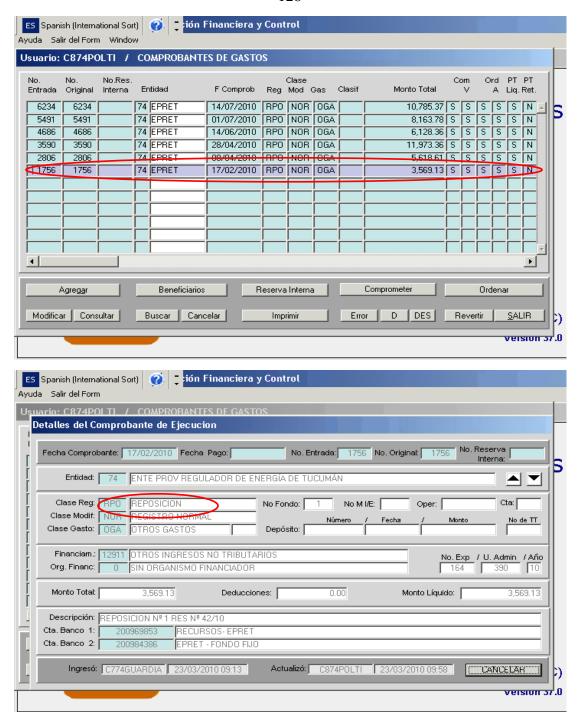


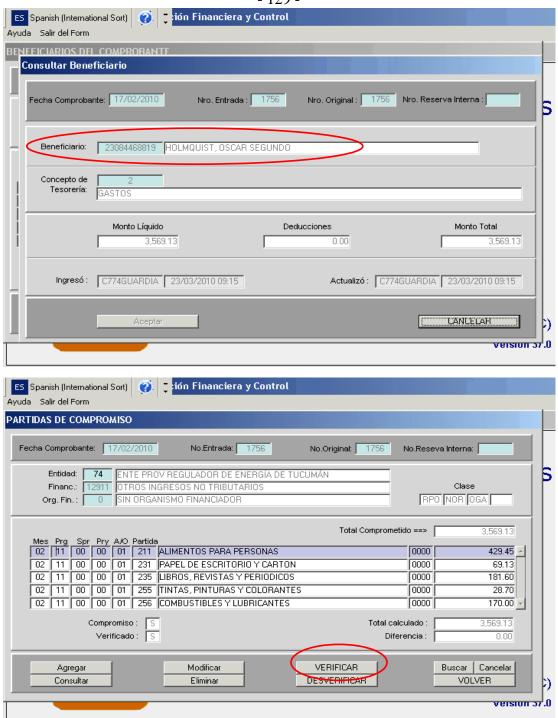
- 127 -

| Tesorería | Dpto. | Área | Secretaria | Área | | CPN |
|-----------|------------|----------|------------|-------|----------|----------|
| | Contaduría | Admin. | De | | Despacho | Tribunal |
| | | Contable | Ejecución | Legal | | De |
| | | | Admin. | | | Cuenta |

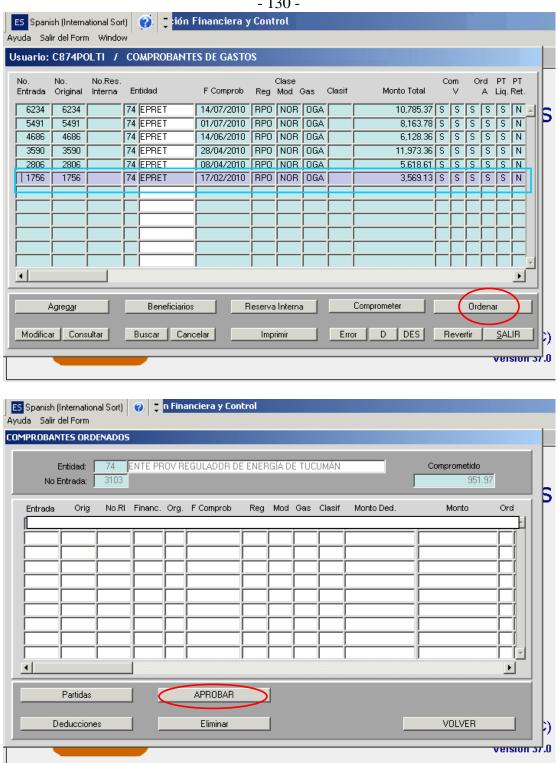


 $\label{eq:contaduria-SAFyC} \textbf{Departamento de Contaduria-SAFyC}$



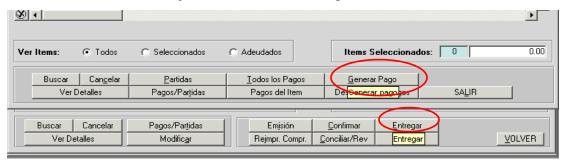


- 130 -



Tesorería - SAFyC

En la Tesorería previamente se efectúo la extracción por \$3.569.13 de la cuenta fondo fijo, la cual fue registrada en el SAFyC. El importe por el cual fue creado el mismo se encuentra reducido por la extracción es por eso que en el circuito de la reposición se ve reflejado el pago y la entrega del comprobante de la reposición, de esta manera el Fondo Fijo vuelve a su monto original de \$20.640.



Conclusión

Al desarrollar este trabajo he notado la necesidad y la importancia de informatizarse del sector público, al contar con entidades complejas razón por la cual se dificultaba obtener información en forma rápida y oportuna, esto se puede observar en el tiempo que llevaba registrar las operaciones con el sistema anterior ya que estas debían registrase mas de una vez lo que ocasionaba cometer una gran cantidad de errores.

Al indagar más a fondo la implementacion del sistema através del caso práctico en El Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán se vio reflejado los beneficios del sistema por ejemplo obtener en el momento que se necesite información de la estructura presupuestaria, los movimientos de los fondos fijos, compromisos que no fueron ordenados, etc., solucionado de esta manera la dificultad que se plantea en el párrafo anterior. También se dio a conocer las capacitaciones que debió realizar el personal para poner en práctica este nuevo sistema, a pesar de ello todavía se requiere de tiempo de adaptación ya que en este organismos como en todos no estaban acostumbrados a desenvolverse en un circuito administrativo que utilice la tecnología informática.

En el caso práctico se presentan unos cursogramas que denotan la organización, la interrelación y el control que requiere la incorporación del ente al SAFyC obteniendo mayor eficacia y eficiencias en la realización de las transacciones.

Cabe recordar que el SAFYC surge en base al nuevo modelo de administración financiera estableciendo un sistema integrado de administración e información financiera que contribuye al saneamiento financiero a través de una más eficiente y eficaz toma de decisiones sobre la asignación y uso de los recursos públicos.

Índice Bibliográfico

a) General:

LAS HERAS, José, <u>Administración</u> <u>Financiera</u> <u>y</u> <u>Gubernamental</u>, Ediciones Eudecor (Córdoba 2000).

COLLAZO, Oscar Juan, <u>Administración Financiera y Los Sistemas de</u>

<u>Control del Sector Público Nacional</u>, Ediciones Interoceánicas (Buenos Aires 1994).

b) **Especial**:

ATCHABAHIAN, Adolfo, <u>Régimen Jurídico de La Gestión y del Control</u> <u>en La Hacienda Pública</u>, Ediciones Depalma (Buenos Aires 1999),

COLLAZO, Oscar Juan, <u>Administración</u> <u>Pública</u>, Ediciones Macchi (Buenos Aires 1994).

ALE, Miguel Ángel, <u>Manual de Contabilidad Gubernamental</u> Ediciones Macchi (Buenos Aires 1994).

c) Otras Publicaciones:

Ley de Administración Financiera, Nº 6970 (t.o 1999)

<u>Ley de Administración Financiera y de Los Sistemas de Control del Sector</u>

<u>Público Nacional, Nº 24156 (t.o 199)</u>

Decreto 2/3, Ministerio de Economía (02/01/2008)

Resolución Nº 008, Contaduría General de La Provincia (07/01/2008)

Circular Nº 11, Contaduría General de La Provincia (2008)

<u>Ley Nº 6423</u>, (t.o 1992)

Consultas a bases de información en Internet:

- www.cefed.org.ar.
- www.haciendarionegro.gov.ar
- www.epret.gov.ar
- www.mecontuc.gov.ar

<u>Índice</u>

| | <u>Pág.</u> |
|---|-------------|
| Prólogo | 1 |
| | |
| <u>CAPÍTULO</u> <u>I</u> | |
| Administración Publica - Administración Financiera | |
| | |
| 1 Administración Publica y Hacienda Publica | 2 |
| 2 Administracion Financiera del Estado | 8 |
| 3 Sistema de Contabilidad Gubernamental | 10 |
| 4- Sistema de Tesorería | 14 |
| 5 Sistema de Presupuesto | 17 |
| 6 Sistema de Crédito Público | 19 |
| | |
| <u>CAPÍTULO II</u> | |
| SAFyC Como Sistema Integrado de Administracion Financiera | |
| | |
| 1 Concepto SAFyC | 24 |
| 2- Características | 25 |
| 3 Objetivos | 26 |

| | <u>Pág.</u> |
|--|-------------|
| 4 Sistemas | 27 |
| 5 Sistema de Seguridad y Administracion del Usuario | 29 |
| 6 SAFyC EN LA Provincia de Tucumán. | 32 |
| | |
| <u>CAPÍTULO III</u> | |
| <u>SAFyC – Sistema de Presupuesto</u> | |
| | |
| 1 El Presupuesto en la Administración Pública | 34 |
| 2 Técnica de Presupuestación Usadas por el SAFyC | 35 |
| 3 Movimientos en el SAFyC | 51 |
| | |
| <u>CAPÍTULO IV</u> | |
| SAFyC – Sistema de Contabilidad Gubernamental | |
| | |
| 1 Sistema de Contabilidad Gubernamental en el SAFyC | 58 |
| 2 Circuito Administrativo del Registro de Gasto | 60 |
| 3 Circuito Administrativo de Fondo Fijo | 64 |
| 4 Circuito Administrativo de Anticipo de Viático | 68 |
| | |
| <u>CAPÍTULO</u> <u>V</u> | |
| SAFyC – Sistema de Tesorería | |
| | |
| 1 Sistema de Tesorería en el SAFyC. | 73 |
| 2 Recursos | 74 |
| 3 Modulo de Pago. | 80 |
| 4 Conciliaciones y Devoluciones de Anticipos de Viáticos | 87 |

- 138 -

<u>CAPÍTULO VI</u>

<u>SAFyC – Sistema de Crédito Público</u>

| | <u>Pág.</u> |
|---|-------------|
| 1 Sistema de Crédito Público en El SAFyC | 92 |
| 2 Préstamo. | 95 |
| 3 Ejecución de Préstamo | 98 |
| | |
| <u>CAPÍTULO</u> <u>VII</u> | |
| Caso Práctico – SAFyC Ente Provincial Regulador de Energía de | <u> </u> |
| <u>Tucumán</u> | |
| 1 Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán | 103 |
| 2 Circuito Administrativo de Gasto – Fondo Fijo y su | 107 |
| Reposición | |
| | |
| Conclusiones. | 134 |
| Índice Bibliográfico. | 135 |
| Índice | 137 |